

BOLETÍN MUNICIPAL 2025



MENDIOLAZA
MUNICIPALIDAD



MENDIOLAZA
CIUDAD



Mendiolaza, 4 de Junio de 2025

ORDENANZA

Y VISTO

Que se eleva a consideración de éste H.C.D. el Decreto N° 73/2025 correspondientes a los expedientes N°0015/386/2024 y 0015/416/2024, Traza DC00623/052, de ejecución de la obra de red de gas a través del Fondo de Financiamiento de Redes de Distribución Domiciliaria de Gas Natural (Convenio Marco N° 24/2017 y sus adendas)

Y CONSIDERANDO

Que existe como antecedente en éste cuerpo, la elevación a consideración de éste H.C.D. de los decretos 4 y 28 del año 2025, referidos a la Ejecución de Obras por Contribución por Mejoras en B° Centro, tramitados en el Expediente N° 0015/465/2024

Que éste Honorable Concejo Deliberante entendió que los referidos decretos: números 4 y 28 del año 2025 no se corresponden a la etapa de "Declaración de Factibilidad" que la Ordenanza de Contribución por Mejoras prevé intervención de éste cuerpo.

A posteriori, el D.E.M., envía el Decreto 73/2025, por el cual se declara la factibilidad de la Obra en la Traza DC00623/052, con una nueva modalidad y otras consideraciones que exceden la competencia de éste cuerpo.

En Comisión del 3/6/2025 se hicieron presentes vecinos implicados directamente en la obra en cuestión, quienes aportaron ideas y consideraciones que en líneas generales manifiestan el interés en la realización de la obra.

A diferencia del antecedente supra mencionado de los decretos 4 y 26 del 2025, en esta oportunidad si corresponde la intervención de éste cuerpo en concordancia con el artículo 7 última parte de la Ordenanza 1061/2024.

Que es menester mencionar, que sólomente se procede a evaluar la ratificación del Art. 1 del decreto 73/2025, ésto es, la Declaración de Factibilidad de la obra sobre la traza mencionada, ya que el resto de su articulado corresponden a otros estadios temporales e incluso algunos resultan hipotéticos o sugerencias que no corresponde pronunciarse en ésta instancia.

Sobre el particular, es importante destacar la relevancia de la obra de gas para el barrio, los vecinos y la ciudad toda.

Asimismo es dable destacar la necesidad de que se cumplan con los procedimientos legales correspondientes, con la debida participación e información a la ciudadanía.

Que oportunamente el D.E.M. eleve, si ocurre, la solicitud para contraer empréstitos, en un todo conforme con la Ley 8102.

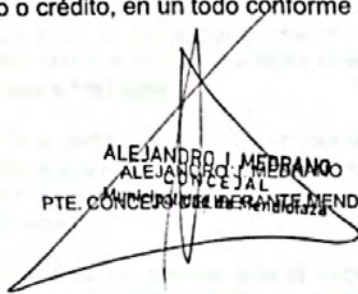
Por todo ello,

MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA	
Mesa de Entradas y Salidas	
NOTA N° 1821	11 JUN 2025
Exp. N° 0015/...../ 20.....	
Pasó a Oficial.....	

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MENDIOLAZA SANCIONA CON
FUERZA DE ORDENANZA N° 1093:**

1. Ratificar únicamente la Declaración de Factibilidad establecida en el artículo 1° del Decreto 73/25;
2. Instar al Departamento Ejecutivo a elevar oportunamente a éste H.C.D., cualquier solicitud de empréstito o crédito, en un todo conforme a la Ley 8102 a sus efectos.
3. De forma.


R. Gonzalez
Secretaria H.C.D.
Mendiolaza


ALEJANDRO J. MEDRANO
ALEJANDRO J. MEDRANO
CONCEJAL
PTE. CONCEJO DELIBERANTE MENDIOLAZA



R. Gonzalez
Secretaria H.C.D.
Mendiola

Recibido
28.05.25. Mendiola, 27 de mayo de 2025

Al Sr. Presidente del
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Mendiola
S ____ / ____ D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Intendente Municipal, a los efectos de solicitar que en la sesión ordinaria del día de la fecha se incluya en el orden del día para su tratamiento el **Decreto N.º 0073/2025**.

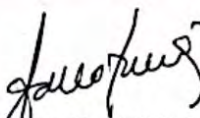
Ha sido dictado en atención al pedido formulado por vecinos beneficiarios de la obra de red de gas correspondiente a la traza DC 623/052 del Barrio Centro de Mendiola, presentado mediante nota ingresada el pasado 12 de mayo de 2025. En dicho documento, los firmantes solicitan:

- Que el Departamento Ejecutivo gestione ante el Gobierno de la Provincia de Córdoba los mecanismos de **financiamiento** necesarios para la ejecución de la obra;
- Que la **selección del contratista** se realice por parte del Municipio, conforme lo establece la normativa vigente en materia de contratación pública;
- Y que se implementen las demás medidas pertinentes para la ejecución del proyecto, **en el marco del régimen de Contribución por Mejoras** establecido en la normativa local.

En consecuencia, se dictó el Decreto N.º 73/2025, el cual formaliza la **declaración de factibilidad de ejecución de la obra** conforme a los términos solicitados, y requiere ahora el conocimiento por parte de ese Honorable Cuerpo.

Sin otro particular, y quedando a disposición para cualquier ampliación que se considere necesaria, saludo a Ud. con distinguida consideración.

Atentamente,


ADELA M. ARNING
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLA



Mendiolaza, 4 de Junio de 2025

ORDENANZA

VISTO

La solicitud de autorización de suscripción de convenio con la empresa GAMA S.A., efectuada por el D.E.M., en el marco de la ejecución de obras complementarias establecidas en la Ordenanza N°990/2022.

CONSIDERANDO

Que se aportaron elementos técnicos que justifican la decisión administrativa, ajustada a la norma vigente.

Que el Director de Obras Públicas y Privadas - Arq. Gustavo Coronel - explicó presencialmente en reunión de Comisión General los alcances del Convenio.

Que inicialmente se aportó un borrador de acuerdo, el que fue observado por el H.C.D., sugiriendo adecuaciones para mayor seguridad del Municipio en la contratación y sobre todo en la efectiva realización y cumplimiento del objeto del contrato.

Que posteriormente el D.E.M., agrega el convenio suscrito, con las adecuaciones acordes a las sugerencias efectuadas por el H.C.D.

Que forman parte de los antecedentes y fundamentos de la presente, los documentos técnicos, el acuerdo y despachos de comisión previamente formulados los que se anexan.

En ese marco, corresponde ratificar el Convenio suscrito entre el D.E.M. y la empresa Gama S.A.

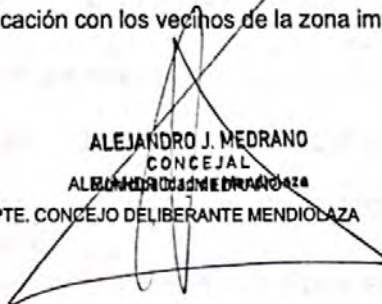
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MENDIOLAZA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 1094:

ART. 1.: Ratificar el Convenio suscrito entre la Municipalidad de Mendiolaza y la empresa Gama S.A., por obras complementarias referidas en la Ordenanza N°990/2022.

ART.2.: Instar al Departamento Ejecutivo a velar por el estricto cumplimiento del mismo y maximizar los canales de comunicación con los vecinos de la zona implicada por la obra.

ART. 3. De forma.


R. Gonzalez
Secretaria H.C.D.
Mendiolaza


ALEJANDRO J. MEDRANO
CONCEJAL
ALEJANDRO J. MEDRANO
PTE. CONCEJO DELIBERANTE MENDIOLAZA

MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA
Casa de Entradas y Salidas

IMPORTE 1822 | 11 JUN 2025

p. N° 0015/.....

ase a Oficina,.....



DESPACHO COMISIÓN 21/4/2025
PROYECTO DE ORDENANZA

Proyecto de Ordenanza Autorización al DEM para suscribir Convenio con la Empresa Gama S.A.

ANEXO N° 2

En el día de la fecha, contando con la presencia del Sr. Gustavo Coronel, Director de Obras de la Municipalidad de Mendiolaza, en ocasión de tratar el proyecto en cuestión expone sobre los beneficios concretos que la suscripción del acuerdo traería al municipio, en especial a los vecinos de calle Lavanda en términos de iluminación y seguridad.

Se trata de una obra complementaria prevista en la Ordenanza N° 990/2022 mediante la cual se aprobó el diseño preliminar del fraccionamiento del lote identificado como 01-02-282-001 en Barrio San Alfonso del Talar, y se dispuso la ejecución de obras adicionales por parte del titular del lote, conforme Anexo II de dicha norma.

Se han tenido en cuenta las consideraciones que prevé la Ordenanza referida, para decidir que la obra de iluminación en el tramo indicado en la nota de elevación del proyecto, es la que se adecúa técnica y jurídicamente.

Que no corresponde al Concejo Deliberante la inmiscusión en éste sentido sobre el criterio de oportunidad o conveniencia, ya que dicha facultad está reservada al D.E.M., inclusive expresamente en la Ordenanza N° 990/2022.

Correspondiendo entonces, conforme Ley 8102 autorizar o no al DEM a suscribir Convenios, es que el debate se centró en la modificación del Convenio base acompañado ya que el mismo, a consideración de éste Concejo debía tener mayores precisiones.

Por ello, se trabajó en cláusulas para robustecer el acuerdo borrador.

Entonces, entendiendo que dicho texto cumple con estándares de seguridad jurídica, y control, luego de un debate entre Concejales y el Funcionario se llega a la conclusión que debe autorizarse la contratación, en los términos propuestos, pero también de seguir los controles para su correcta ejecución.

Por ello, se sugiere modificar el proyecto enviado por el D.E.M en base a dos ejes:

- a. Que se suscriba de mínima, el modelo de contrato modificado con las cláusulas que se sugieren o su espíritu final;
- b. Asimismo, que se extremen los recaudos de control para su ejecución en tiempo y forma con la debida información a los vecinos involucrados.

c. Cláusulas sugeridas:

- Incluir un acápite "Antecedentes", que explique las razones de la decisión de adoptar dicha obra;
- Establecer domicilios especiales, incluyendo electrónicos de ambas partes, en la Cláusula 1º
- Artículo 2: "Gama S.A. se compromete a proveer a la Municipalidad de Mendiolaza..."
- Establecer un artículo que determine claramente el objeto del acuerdo, en términos técnicos arquitectónicos/ingeniería y jurídicos;
- Determinar si los 60 días son hábiles o corridos;
- Precisar en el artículo 3º, a qué se refiere "cuando la necesidad de la obra lo necesite", y establecer la forma en que se comunicará a Gama S.A. dicha necesidad, y que plazo tiene ésta última para proveer los "equipos"
- Establecer sanción para el caso que no se provean los equipos;
- Indicar que los materiales entregados son nuevos, con garantía del fabricante, de la propia Gama S.A. etc., para el caso de defecto de funcionamiento.

En ese orden el articulado de la ordenanza sería:

Art. 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el Acuerdo con la firma GAMA S.A., conforme borrador que se adjunta como Anexo I de la presente el que deberá contener las cláusulas que como Anexo N° 2 se adjuntan, en el marco del cumplimiento de la Ordenanza N.º 990/2022 y del expediente administrativo N° 0015/6877/2022.

Art. 2º.- El mencionado Acuerdo tendrá por objeto fijar los términos y condiciones de la provisión de materiales para las obras de alumbrado público indicadas en el Anexo II de la Ordenanza N.º 990/2022, en función del proyecto técnico presentado y visado por la Dirección de Obras Privadas y Públicas.

Art. 3º.- Maximizar los canales de comunicación con los vecinos de calle Lavanda para coordinar adecuadamente la ejecución de las obras;

Art. 4º.- Comuníquese, protocolícese, publíquese y archívese.



ACUERDO GAMA S.A. /MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA POR EXP.MUNIIPAL 0015/6877/2022 (Pedido de fraccionamiento lote 01-02-282-001, Ordenanza 990/2022 art 2º)

"- APRUEBASE el Anexo II de la presente ordenanza que conforma a los requerimientos de Obras Adicionales que el propietario (GAMA S.A.) se compromete a ejecutar, autorizando al DEM a disponer el plazo para la ejecución de las mismas.-"

- 1) Jorge Oscar Petrone, DNI 7.643.287 en carácter de apoderado de Gama S.A y el Sren representación de la Municipalidad de Mendiola se conviene a celebrar el presente acuerdo en relación a lo aprobado en la ordenanza 99/2022 artículo 2º-**
- 2) GAMA S.A se compromete a proveer:**
 - a- Provisión de equipos y materiales para la iluminación de la vía pública sobre calle Lavanda, entre Av. Tissera y límite Norte dicha calle (entre el 200 y el 400). conforme detalle adjunto como anexo 1**
 - b- Provisión de equipos y materiales para la iluminación en el Espacio Verde ubicado sobre la rotonda denominada Plaza de la Memoria, sector norte, conforme detalle adjunto como anexo 1.**
- 3) El plazo establecido para la provisión de los materiales que conforman el Anexo 1, es de 60 días a contar de la firma de este acuerdo y los equipos para realizar la excavación, cuando la necesidad de la obra lo requiera.**
- 4) La Municipalidad de Mendiola a través de su secretaria de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos se compromete en un plazo de 7 días de la firma de este acuerdo, a otorgar las autorizaciones pertinentes para comenzar con la ejecución de las obras de infraestructura necesarias para los lotes surgidos de la subdivisión del expediente de referencia.**
- 5) Para todos los efectos legales emergente del presente acuerdo, las partes fijan domicilio en los ut supra mencionado, renunciando las partes al fuero federal y/o a cualquier otro fuero de excepción que pudiere corresponder, sometiéndose a recurrir, previo a la instancia jurisdiccional oportuna, a los mecanismos de mediación instituidos por las leyes pertinentes de la Provincia de Córdoba.**

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la localidad de Mendiola a los 2 días del mes de Enero de 2025.

ANEXO 1. ACUERDO GAMA S.A /MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA.



-Equipos para realizar la excavación del tendido eléctrico subterráneo:

- Minicargadora para el movimiento de suelo 30/40 hs.
- Retroexcavadora para zanjeo de veredas y calles 30/40 hs.

-Materiales eléctricos:

- 8 columnas metálicas de 9 mts.
- 8 luminarias led de 150w.
- 8 jabalinas de 1,50 c/sujetacables.
- 1 rollo de cable unipolar normalizado de 4mm.
- 1 gabinete estanco con medición (normas EPEC).
- 12 rollos de cable subterráneo (50 mts) de 4x6 mm.
- 1 rollo de cable TPR (100 mts) de 2x2,5 mm.
- 4 pertine con bornera y porta fusiblera.
- 1 térmica tetrapolar de 50 amp.
- 3 termicas unipolares de 20 amp.
- 1 contactor de 50 amp.
- 1 térmica unipolar de 10 amp.
- 1 fotocélula 10 amp con zócalo.
- 1 caño aislado para pilar con accesorios (normas EPEC).
- 1 jabalina 1,80 mts.
- 4 morsetos neutros.
- 20 bolsas de cemento.
- 8 metros de arena gruesa.
- 8 metros de grancilla.

- 7 Columnas de alumbrado (peatonales). Tipo: Farola Cabezal Alumbrado Público Fw 8020 con Columna Z.
- 5 Reflectores ornamentales (árboles), Tipo: Reflectores Led 50w Exterior Proyector Ip65.
- 2 Columnas reflectores aéreo.

CONTRATO DE PROVISIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS PARA OBRA DE ALUMBRADO PÚBLICO

En la localidad de Mendiolaza, Provincia de Córdoba, a los 12 días del mes de mayo de 2025, se celebra el presente contrato entre la **Municipalidad de Mendiolaza**, representada por su Intendente, Sra. Adela Mercedes Arning, DNI N.º 22.252.460, con domicilio legal en Av. Malvinas Argentinas 285, Mendiolaza, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", y por la otra parte, la firma **GAMA S.A.**, representada en este acto por el Sr. Jorge Oscar Petrone, DNI N.º 7.643.287, en su carácter de apoderado, con domicilio especial en Avda. Colon 5034, ciudad de Córdoba, en adelante "**GAMA**", estableciendo los siguientes términos y condiciones:

ANTECEDENTES

La zona norte de la ciudad de Mendiolaza ha experimentado un marcado crecimiento urbanístico en los últimos años, lo que ha demandado una actualización integral de la infraestructura urbana en distintos sectores. Dentro de ese contexto, el fraccionamiento propuesto por **GAMA S.A.** implicó un impacto significativo sobre el espacio público, haciendo necesario que se adoptaran medidas compensatorias que garantizaran la sustentabilidad del desarrollo. La infraestructura de alumbrado público, especialmente en zonas de borde urbano como la calle Lavanda y sus adyacencias, constituye un elemento esencial no solo para mejorar la calidad de vida de los vecinos, sino también para reforzar la seguridad vial y peatonal en horarios nocturnos.

En fecha 22 de diciembre de 2022, el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Mendiolaza sancionó la Ordenanza N.º 990/2022, mediante la cual se aprobó el diseño preliminar del fraccionamiento del lote identificado catastralmente como 01-02-282-001, ubicado en el sector norte de la localidad, en inmediaciones del barrio San Alfonso del Talar. El artículo 2.º de dicha ordenanza condicionó expresamente la habilitación del fraccionamiento a la ejecución, por parte del desarrollista **GAMA S.A.**, de una serie de obras adicionales de infraestructura pública, conforme el detalle incorporado como Anexo II de la norma. En ese contexto, se determinó que la firma debía asumir a su exclusivo cargo la instalación de un sistema de alumbrado público en sectores donde la urbanización proyectada impactaría sobre el entorno urbano y la seguridad vial.

Como consecuencia de dicha obligación legal, la Dirección de Obras Privadas de la Municipalidad emitió en fecha 18 de marzo de 2025 un informe técnico en el que estableció los parámetros específicos que debía cumplir el proyecto de iluminación exigido, fijando como áreas de intervención la calle Lavanda, entre Av. Tissera y el límite norte de dicha arteria, y el espacio verde correspondiente a la Plaza de la Memoria, en su sector norte. Dicho informe incluyó los requerimientos mínimos para la formulación del proyecto, tales como planos de trazado, memoria técnica, cálculo de materiales y mano de obra, estudio de factibilidad energética, plazos de ejecución y adecuación normativa, exigiéndose además que todos los materiales fueran nuevos, homologados y aptos para su integración a la red municipal existente. La ejecución de estas obras fue considerada esencial para garantizar la seguridad de peatones y vehículos, así como para asegurar estándares técnicos mínimos exigibles en todo desarrollo urbano responsable.

En cumplimiento de tales previsiones, **GAMA S.A.** presentó ante la Municipalidad la memoria descriptiva técnica de la obra y los planos correspondientes, los cuales fueron evaluados

JORGE OSCAR PETRONE
APODERADO
GAMA

Adela M. Arning
Intendente
Municipalidad de Mendiolaza

favorablemente por las áreas técnicas municipales. Paralelamente, se elaboró el correspondiente proyecto de contrato, instrumento jurídico que busca formalizar las condiciones de ejecución de la obligación impuesta por la ordenanza y que se enmarca dentro de los parámetros de legalidad, razonabilidad y equidad que regulan el principio de compensación urbanística. Dicho proyecto, tras ser remitido al Honorable Concejo Deliberante, fue objeto de observaciones por parte de la Comisión de Obras y Legislación, cuyas sugerencias fueron receptadas en la versión definitiva del contrato que ahora se suscribe.

Este contrato se celebra en virtud de lo dispuesto en la Ordenanza N.º 990/2022, artículo 2.º, que condiciona la aprobación del fraccionamiento del lote identificado como 01-02-282-001, sito en Barrio San Alfonso del Talar, al cumplimiento de determinadas obras adicionales de infraestructura por parte de GAMA, conforme lo previsto en el Anexo II de dicha norma.

PRIMERA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la provisión, por parte de GAMA, de materiales y equipos necesarios para la instalación del sistema de alumbrado público en:

- a) Calle Lavanda, entre Av. Tissera y su límite norte (número 200 al 400).
- b) Espacio verde "Plaza de la Memoria", sector norte de la ciudad.

Los materiales deberán ser nuevos, sin uso, homologados por los organismos competentes (como EPEC), y cumplir con las Especificaciones Técnicas Generales (E.T.G.) de la Dirección de Alumbrado Público de la Municipalidad de Mendiolaza, con garantía del fabricante y de GAMA.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE GAMA

1. Proveer, en un plazo máximo de 60 días corridos desde la firma del presente contrato, los materiales y equipos detallados en el Anexo I, conforme a los sitios y condiciones establecidos por LA MUNICIPALIDAD.
2. En caso de que LA MUNICIPALIDAD requiera, por razones de ejecución de obra, el suministro de equipos para excavación que, en función de las características de las obras de las que trata el presente acuerdo, dicho compromiso estará limitado a 30hs de minicargadora para movimiento de suelo y retroexcavadora para zanjeo de veredas y calles. GAMA contará con un plazo de diez (10) días corridos desde la notificación para su provisión. El requerimiento será formulado por escrito por la Dirección de Obras de la Municipalidad.
3. El incumplimiento del plazo anterior dará lugar a la aplicación de una multa diaria equivalente a dos (2) veces el valor diario de alquiler del equipo solicitado, según cotización de plaza o conforme referencia de precios oficiales si existiera.
4. Entregar los materiales y equipos en la sede de LA MUNICIPALIDAD o en el sitio que esta indique por escrito. LA MUNICIPALIDAD contará con un plazo de tres (3) días hábiles para realizar su revisión y emitir la correspondiente conformidad o rechazo fundado.

JORGE PETRONE
Alcalde
GAMA

Adela M. Arning
Intendente
Municipalidad de Mendiolaza

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

Otorgar, en un plazo no mayor a 7 días hábiles desde la firma del contrato, las autorizaciones pertinentes para el inicio de obras de infraestructura en los lotes provenientes del fraccionamiento.

2. Supervisar la correcta entrega y utilización de los materiales, a través de la Secretaría de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos.

CUARTA: GARANTÍAS Y CALIDAD

GAMA garantiza que todos los materiales provistos son nuevos, homologados, y se encuentran libres de vicios, con garantía mínima de doce (12) meses desde su entrega. Cualquier defecto o desperfecto detectado durante dicho plazo deberá ser subsanado sin costo adicional para LA MUNICIPALIDAD.

QUINTA: INCUMPLIMIENTO Y PENALIDADES

El incumplimiento de los plazos o condiciones del presente contrato habilitará a LA MUNICIPALIDAD a:

- a) Aplicar las multas previstas en la cláusula tercera; b) Suspender o revocar autorizaciones de avance del fraccionamiento; c) Reclamar daños y perjuicios.

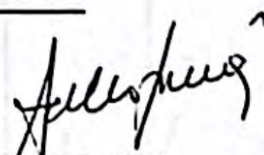
SEXTA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las partes acuerdan someter cualquier controversia a los mecanismos de mediación previstos por la normativa de la Provincia de Córdoba. De no arribarse a acuerdo, se someterán a la jurisdicción ordinaria de la ciudad de Córdoba, renunciando a cualquier otro fuero.

SEPTIMA: DOMICILIOS

Ambas partes constituyen domicilios especiales los ya indicados en el encabezamiento y declaran como válidas las notificaciones realizadas a través de los correos electrónicos especiales indicados.


JORGE PETRONE
APOCARIATO
MUNICIPALIDAD DE MENDOZA


Adela M. Arning
Intendente
Municipalidad de Mendoza

OCTAVA: DOCUMENTACIÓN ANEXA

Son partes integrantes del presente contrato:

- Anexo I: Detalle de materiales y equipos comprometidos.
- Anexo II: Copia del artículo 2.º de la Ordenanza N.º 990/2022.
- Anexo III: Memoria descriptiva del proyecto técnico y especificaciones técnicas de la obra.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Mendiola, a los 12 días del mes de mayo de 2025.


Adela Mercedes Arming

Intendente Municipal

Jorge Oscar Petrone.

Apoderado de Gama S.A.


JORGE PETRONE
APODERADO
GAMA

Anexo I: Detalle de materiales y equipos comprometidos.



Obra: Alumbrado Público Calle Lavanda Bo El Talar- Mendiola

CÓMPUTO MÉTRICO DE MATERIALES

Item	Descripción	Un	Cant
1	Arandela grower galvanizado 5/16"	c/u	6
2	Arandelas planas galvanizadas de 5/16"	c/u	6
3	Arena gruesa	m3	7
4	Artefacto de iluminación Farola ornamental Led marcas Fem, Italavia - Philips - Ignis - Philco de 100 W IP65 4000K.	c/u	1
5	Artefactos de iluminación con tecnología Leds marcas Fem, Italavia - Philips - Ignis - Philco de 80 W IP65 6500K.	c/u	13
5	Bulón galvanizado 5/16" x 3/4"	c/u	6
6	Burlete de neoprene de 4x6 mm.0,60mts x col.I	m	10
7	Caño de pvc D. 75mm cant.0,30 m.por col	c/u	2
8	Caños de PVC de D110mm,e=3,2mm 2 caños por cruces y base de tablero	c/u	9
9	Capuchón adaptador de 1,5m de longitud ángulo de 10° apto para un artefactos s/ plano AP C 017b	c/u	8
10	Cemento	bolsa	3
11	Cinta aisladora negra x20mts	c/u	3
12	Cinta de advertencia de Pvc roja de 15cm	m	350
13	Columna metálica rectas de HL=7,00m s/ plano AP C 005 tipo C c/ ventanas para acometidas subterránea y caja de conexión s/ plano AP CC 004 (1/2) y ETG.	c/u	1
14	Columnas metálicas rectas de HL=8,00m s/ plano AP C 005 tipo D c/ ventanas para acometidas subterránea y caja de conexión s/ plano AP TC 004 (1/2) y ETG.	c/u	8
14	Conductor apto para enterrar de cobre 3x1,5 mm2 para columnas y fotocontrol	m	140
15	Conductor apto para enterrar de cobre 4x2,5 mm2	m	451
16	Conductor de Cu aislado en pvc verde y amarillo 1x10mm2	m	50
17	Conductor de Cu aislado en pvc verde y amarillo 1x6mm2 para puente TN-S entre bornera de tierra y bulón de PaT de la placa de chapa	m	3
18	Fana 1/2 kg.cada 50 col	lts	0.25
19	Fotointerruptor con zócalo , con sello IRAM apto para 10A con base y soporte L	c/u	1
20	Fusible cerámico 8,5x31,5 2 amper o 4 amper	c/u	14
21	Grampa G de puesta a tierra (cable - jabalina D14)	c/u	15
22	Grancilla para aro de hormigón	bolsas	7
23	Hormigon H-13	M3	5.04
24	Jabalinas de acero-cobre diámetro 14 long. 1500mm	c/u	15
25	Ladrillos comunes	c/u	1400
26	Materiales para mampostería en pilar de epec con tablero	gl	1
27	Tablero de conexiónado de columna de chapa galvanizada N°14 s/ plano N°AP CC014 A y C con bases portafusibles y fusibles de 8,5x31,5 f , borneras BPN y ETG apta para un artefacto para columnas de 7 mts sistema de PaT TN-S cableado y puente entre bornera celeste de neutro y bornera verde de tierra aptas 6mm2 tapas de bornes	c/u	1

JORDO PETRONE
PROFESOR
CARRERA

Adela M. Arning
Intendente
Municipalidad de Mendiola

28	Tablero de conexionado de columna de chapa galvanizada N°14 s/ plano N°AP CC015 A y C con bases portafusibles y fusibles de 8,5x31,5 f , borneras BPN y ETG apta para un artefacto para columnas de 8 mts sistema de PaT TN-S cableado y puente entre bornera celeste de neutro y bornera verde de tierra aptas 6mm2 tapas de bornes	c/u	13
28	Tablero general de protección, medición y comando aéreo, con gabinete s/ plano con Placa de elementos según planilla de protecciones sistema de PaT TN-S, con abrazadera según poste.	c/u	1
29	Tapa de PVC D 110mm 4 tapas por cruce	c/u	8
30	Terminales a compresión 10mm2 ojo 8mm	c/u	32
31	Terminales preaislados puntera 1,5mm2	c/u	96
32	Terminales preaislados puntera 2,5mm2 en portafusibles, en borneras de conexiones abajo y arriba	c/u	196
33	Terminales preaislados puntera 6mm2	c/u	15
34	Tuerca galvanizadas de 5/16"	c/u	6
35	Miniexcavadora	horas	30
36	Retroexcavadora	horas	30

AS
1
ALLE
DE
stro 6
306
USA

JORGE PETRONE
APODERADO
ESAVA

Adela M. Arning
Intendente
Municipalidad de Mendiola



Concejo Deliberante
Mendiolaza

Municipalidad de Mendiolaza
Departamento Colón



ANEXO II

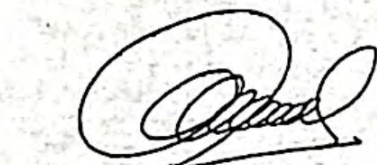
(Ordenanza 990/2022)

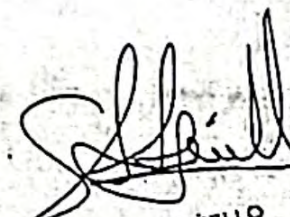
DISEÑO PRELIMINAR - SUBDIVISION LOTE DE GAMA S.A. **EN BARRIO SAN ALFONSO**

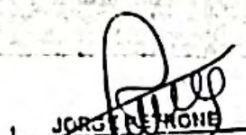
Obras Adicionales:

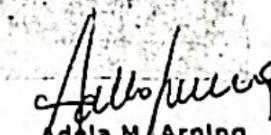
- 1- Provisión de equipos y materiales para la Iluminación vía Publica sobre calle Lavanda, entre Av. Tissera y limite Norte dicha calle (entre el 200 al 400). Las Características de la obra se adjuntan a la presente con provisión de materiales conforme detalle adjunto. -
- 2- Provisión de equipos y materiales para la iluminación en el Espacio verde ubicado sobre la Rotonda denominada Plaza de la Memoria, sector norte, conforme detalle Adjunto.

NOTA: Se priorizará y/o, de ser necesario, se redirigirá la utilización de los fondos equivalentes a lo estipulado en los ítems 1 y 2 del presente ANEXO II, para la construcción de alguna obra paliativa, que se decida realizar, de acuerdo al Estudio Técnico que realizará la Cooperativa de Agua, para la mejora de la distribución de agua en zonas altas del Barrio San Alfonso.


MIRIAM ABT
SECRETARIA M.C.D.
MENDIOLAZA


SERGIO ARGÜELLO
PRESIDENTE H.C.D.
MENDIOLAZA


JORGE DE MONE
APROBADO
GAMA


Adela M. Arning
Intendente
Municipalidad de Mendiolaza



**Concejo Deliberante
Mendiolaza**

*Municipalidad de Mendiolaza
Departamento Eslova*



MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA
Mesa de Gobierno y Ejecución

NOTA N° 21 DIC 2022

Exp. N° 0015/6877/2022

Pase a Cuenta

Mendiolaza, 15 de Diciembre de 2022.-

**ORDENANZA
DISEÑO PRELIMINAR
SUBDIVISION LOTE en Barrio SAN ALFONSO**

FUNDAMENTOS

Visto el expediente municipal N° 0015/6877/2022 Inicia por la Firma Gama S.A. al cual se incorpora un pedido para el fraccionamiento en el lote designado como C.01 S.02 Mz.282 Parc. 001.

Dicho Inmueble resulta de la adecuación del fraccionamiento urbano aprobado mediante Ordenanza Municipal 747/2017 con una superficie total de 4.115,74 m2.

Que conforme al plano de subdivisión preliminar presentado, el mismo consta de 6 parcelas que conforman una superficie total de 4.115,74m2.

Atento a ello, se podrá considerar los establecido en el Art. 34° de la Ordenanza 519/09 CODIGO DE EDIFICACION, y sus modificaciones en cual dispone la consideración de medidas lineales, angulares y de superficie, pudiéndose autorizar (art. 34°) lotes con dimensiones menores cuando se trate de lotes para anexar a loteos existentes.

Que en reuniones de Comisión del Concejo Deliberante junto a vecinos del Barrio San Alfonso, representantes de la Empresa GAMA S.A. y el Presidente de la Cooperativa de Agua Obras y Sev. Públicos Unquillo-Mendiolaza Ltda, Cr. Raúl Hoya, este se comprometió a realizar con especialistas, y a costo de la misma Cooperativa de Agua, un estudio Técnico de la actual distribución de agua dentro del Barrio San Alfonso, a fin de evaluar posibles obras paliativas para mejorar la distribución de agua en las zonas altas del Barrio San Alfonso.

Que a fin de dar continuidad a la aprobación del Diseño Preliminar del mismo, en cumplimiento de los Art. 17, 18 y 19 de la Ord 519/09 CODIGO DE EDIFICACION, modificados por el Art. 10, 11 y 13 de la Ord. 814/18, se debe contar con el Instrumento legislativo correspondiente, para su posterior Visación Provisoria por parte del DEM.

MIRIAM ABT
SECRETARIA M.C.D.
MENDIOLAZA

SERGIO ARGUELLO
PRESIDENTE M.C.D.
MENDIOLAZA

JORGE PATRONE
ARCELUSSO
GAMA

Adela M. Arning
Intendente
Municipalidad de Mendiolaza



Concejo Deliberante
Mendiola

Municipalidad de Mendiola
Departamento de Cienfuegos



LIENDE
11510 665

FOR ELLO

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE MENDIOLAZA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 990 /2022**

Art. 1°.-

APRUEBESE el Diseño Preliminar del plano mensura y subdivisión del lote designado como 01.02.282.001 y conforme al plano obrante como Anexo I a la presente y de acuerdo lo dispuesto en las Ordenanzas vigentes, resultando de dicho plano 6 parcelas residenciales para viviendas unifamiliares y una fracción destinada a Pasillo Interno, con las superficies detalladas en Anexo I.

Art. 2°.-

APRUEBESE el Anexo II de la presente ordenanza que conforma requerimientos de Obras Adicionales que el propietario (GAMA S.A.) se compromete a ejecutar, autorizando al DEM a disponer el plazo para la ejecución de las mismas.-

Art. 3°.-

La Titular de la Tierra y los profesionales por ella contratados intervinientes, sean personas físicas o jurídicas, responderán solidariamente y mancomunadamente por todas y cada una de las obligaciones que requiera la ejecución de las obras en tiempo y forma.-

Art. 4°.-

Comuníquese, Protocolícese, dese al registro Municipal y archívese. -

Dada en la Sala del Concejo Deliberante de Mendiola en Sesión Extraordinaria de fecha 15 de Diciembre de 2022.-

Miriam ABT
Secretaria

MIRIAM ABT
SECRETARIA H.C.D.
MENDIOLAZA

Sergio Argüello
Presidente

SERGIO ARGÜELLO
PRESIDENTE H.C.D.
MENDIOLAZA

JORGE P. ARGÜELLO
PRESIDENTE H.C.D.
MENDIOLAZA

Adela M. Arning
Intendente
Municipalidad de Mendiola

Anexo III: Memoria descriptiva del proyecto técnico y especificaciones técnicas de la obra



OBRA: "Iluminación Calle Lavanda entre Av Tissera y límite norte"

Red de Alumbrado Público (Ref. Ordenanza 990/2022 Art. 2)

Ubicación: Bo El Talar Mendiolaza – Prov. De Córdoba

Propietario: Gama SA

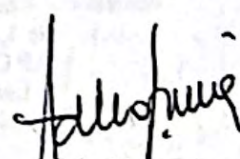
Cuit N° 30-62450740-8

Domicilio: Av Colón 5034 Bo Villa Urquiza

PROYECTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO

PROFESIONAL: INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA
CHIERA CARLOS MARIO
M.P. N° 17382267


JORGE PETRONE
APODERADO
GAMA


Adela M. Arning
Intendente
Municipalidad de Mendiolaza

RED DE ALUMBRADO PÚBLICO

MEMORIA DESCRIPTIVA

OBRA: "Iluminación Calle Lavanda entre Av Tissera y límite norte - Anexo II -Obra adicional.
Bo El Talar Mendiola - Prov. De Córdoba

1-OBJETO

El presente proyecto tiene por finalidad fijar las pautas técnicas a considerar para proveer el adecuado nivel de iluminación del sistema de alumbrado público, a la calle Lavanda entre la Avenida Tissera y el límite norte de la calle contra el barrio cerrado propiedad de Gama SA y cuya ubicación se encuentra indicada en plano.

Para ello se proveerá de la infraestructura necesaria del alumbrado público a la calle existente a intervenir.

2-DESCRIPCIÓN

Se ha previsto que el sistema de alumbrado público sea alimentado en forma subterránea, respetando la traza que se indica en planos. Las columnas se ubicarán sobre línea de árboles, a 0,5m del cordón de vereda.

Las unidades nuevas a instalar nuevas son nueve, ocho viales sobre calle Lavanda y una sobre el espacio verde con la finalidad de iluminar el sector de bancos. Se prevé también adecuar las cinco columnas existentes indicadas en plano mediante el reemplazo de los artefactos, conductores y placas de conexión para que respondan al sistema de puesta a tierra TN-S. Se prevé la desconexión del conductor aéreo existente que alimenta a las cinco unidades perimetrales del espacio verde. Las mismas deberán quedar alimentadas desde el tablero de alumbrado proyectado tal como se indica en plano.

Se instalará un pilar de mampostería como punto de conexión y medición de Epec que contendrá y alimentará al tablero de comando y control del alumbrado público. Dicho tablero se alimentará desde el medidor de Epec con cable unipolar de Cu 10mm² aislado en pvc.

La ubicación del tablero de control y comando se indica en plano.

3-LUMINARIAS

La unidad de alumbrado público denominada farola simétrica ornamental a instalarse sobre el espacio verde será de tecnología led de una potencia de adecuada de un flujo luminoso de 9000 lúmenes como mínimo y ser apta para montaje en pescante diámetro 60mm. La potencia de las mismas será de entre 75 y 125 Watios dependiendo de su rendimiento lumínico.

Las unidades de alumbrado público viales a instalar serán de tecnología led de una potencia de adecuada de un flujo luminoso de 10000 lúmenes como mínimo apta para montaje en pescante diámetro 60mm. La potencia de las mismas será de entre 50 y 80 Watios dependiendo de su rendimiento lumínico.

La columna ubicada sobre el espacio verde será de 7mts de altura libre apta para acometida subterránea según plano tipo AP C005 tipo C y se ubicará próxima al sector de bancos,

Las columnas viales serán de 8 mts de altura libre y capuchón adaptador para un artefacto con brazo de 1,5 mts de longitud y ángulo de inclinación 10° aptas para acometida subterránea según plano tipo AP C005 tipo D y se ubicarán sobre línea de árboles.

Las columnas serán de hierro pintado y de las dimensiones y espesores indicados en el plano tipo citado. Se colocarán fundadas en bases tipo bloque de hormigón simple, planta cuadrada, con una cara

JORGE PETROVE
APROBADO
GAMA

Adela M. Arning
Intendente
Municipalidad de Mendiola

paralela al hipotético cordón de vereda, con dosaje 1:3:5 (cemento-arena-granza), 0,60m de lado y 1m de profundidad. La distribución de las mismas se indican en plano.

4-CONDUCTORES

a-CONDUCTORES SUBTERRÁNEOS

Serán del tipo subterráneo, de cobre electrolítico, aislado en doble vaina de PVC, 1,1KV, categoría II, según detalles en plano y normas IRAM 2022 y 2178.

Se tenderá en zanjas de 0,60m de profundidad y de ancho variable según la necesidad. Los conductores se colocarán directamente enterrados dentro de zanja ejecutada a tal fin, el cual se tenderá en una capa de arena gruesa de 0,05m de espesor y recubierto con otra capa de arena de 0,05m de espesor.

Para advertir la presencia de los mismos en el subsuelo se tenderá una hilera de ladrillos longitudinalmente, y a 0,15m sobre el nivel del ladrillo se colocará una malla de señalización de riesgo eléctrico color rojo de 15cm de ancho.

Los cruces de calle se efectuarán instalando dos caños de pvc D110 espesor 3,2mm.

Uno de los caños de PVC de D 110 quedará de reserva con sus extremos sellados e instalando en su interior un alambre galvanizado de 3,2mm de diámetro. Toda derivación de conductores se realizará en las borneras que a tal efecto poseen cada columna, no permitiéndose ningún tipo de empalme dentro de la zanja.

b-ACOMETIDA SUBTERRÁNEA A COLUMNA

Cada columna tendrá una caja con bornera hasta la que llegarán los conductores subterráneos, en la que se colocarán los cartuchos fusibles de 2 amper de fase, las borneras de tierra y neutro para sistema de puesta a tierra TN-S. Desde esta bornera subirá hasta el artefacto un conductor de cobre electrolítico flexible aislado en doble vaina de PVC, tipo taller de 3x1,5mm² de sección. La caja de bornera contendrá además un bulón soldado de 6mm para el conexionado de la puesta a tierra del artefacto de iluminación y de la columna, para que desde es bulón interno a la caja de borneras se conecte la puesta a tierra de la columna directamente a la jabalina con cable de Cu Verde amarillos de 10mm² s/ plano AP CC 015 A y C.

5-TABLERO DE PROTECCION, MEDICION Y COMANDO

Se prevé la instalación de un tablero de medición y comando del alumbrado público. Se instalará un gabinete de pvc resistente a los rayos UV de las dimensiones necesarias para albergar todos los componentes eléctricos necesarios, junto al punto de conexión y medición de Epec.

El tablero de comando del alumbrado no poseerá disyuntor diferencial gral ya que se ha adoptado el sistema de puesta a tierra TN-S. Solo contendrá un disyuntor diferencial para el circuito de comando.

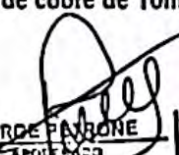
6-CONTROL DE ENCENDIDO

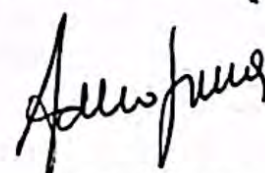
El encendido del sistema será controlado por un interruptor fotoeléctrico instalado en la columna más cercana al tablero. El mismo será apto para operar sobre circuitos de 220 V, 50 Hz, para una corriente de 10 A y sensibilidad de 30 Lux para el encendido y 100 Lux para el apagado, y se alimentará con conductor subterráneo de 3x1,5mm².

7-PUESTA A TIERRA

El tablero de comando y cada columna se conectarán a tierra mediante una jabalina de cobre con alma de acero de 1500mm de longitud y 14mm de diámetro, de modo de obtener un valor menor a 40 Ohm. Los neutros de la línea y las puesta a tierra en el tablero de comando y en cada columna estarán vinculados entre sí de manera de efectuar el sistema TN-S de puesta a tierra.

La jabalina se vinculará a la columna o tablero mediante cable de cobre de 10mm² de sección aislado en pvc de color verde y amarillo.


 JORGE PARRONE
 APODERADO
 GRMA


 Adela M. Arning
 Intendente
 Municipalidad de Mendiola

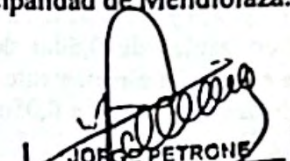
8-MATERIALES

Todos los materiales a utilizar serán nuevos y sin uso y cumplirán en todo con lo exigido por las Especificaciones Técnicas Generales (E.T.G.) de la Dirección de Alumbrado Público de la Municipalidad de Mendiolaza.

9-ENCUADRE DE LA OBRA

La obra responderá en todo a lo especificado por la Municipalidad de Mendiolaza.


Adela M. Arming
Intendente
Municipalidad de Mendiolaza


JORGE PETRONE
APOCERADO
CABA



CUADRO DE DIMENSIONES

1	2	3	4	5
1.50	1.50	1.50	1.50	1.50
1.50	1.50	1.50	1.50	1.50



REFERENCIAS

Columna metálica recta de 11-8m de altura con ventana para acometida subterránea y caja de conexión con capuchón adaptador para un artefacto de 15m y artefacto LED a reemplazar por led de 80W

Columna metálica recta de 11-8m de altura si plano AP C 005 tipo D con ventana para acometida subterránea y caja de conexión si plano AP CC 001 (1/2) y AP CC 015 AyC y ETG con capuchón adaptador para un artefacto de 15m ángulo 10° si plano AP C 017b y artefacto LED de 80W

Columna metálica recta de 11-7m de altura si plano AP C 005 tipo C con ventana para acometida subterránea y caja de conexión si plano AP CC 001 (1/2) y AP CC 014 AyC y ETG con un Farola ornamental simétrica LED de 100W

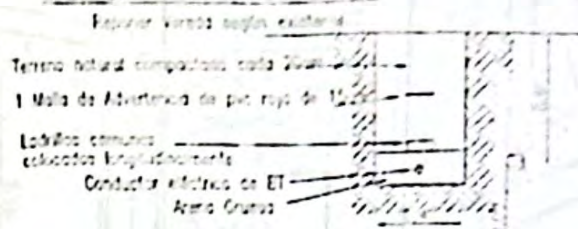
Conductor de Cu Alado y protegido en PVC según IRAM 2022 y 2178 tendido en zanja según plano AP TC 001 directamente enterrado

Cruce de calzada con 2 caños de Pvc D110 esp. 3.2mm a 1m bajo nivel de calzada

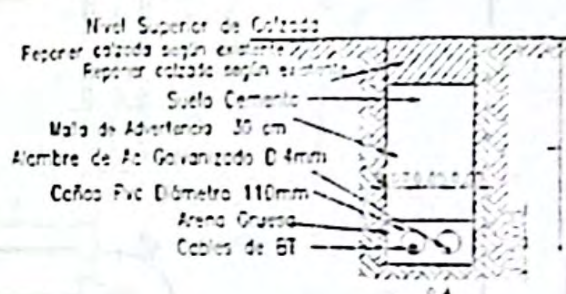
Tablero general de protección, medición y comando si plano AP Tablero A'P'N'1

Nota: El Sistema de Puesta a Tierra adoptado es TNS en el circuito N° 1

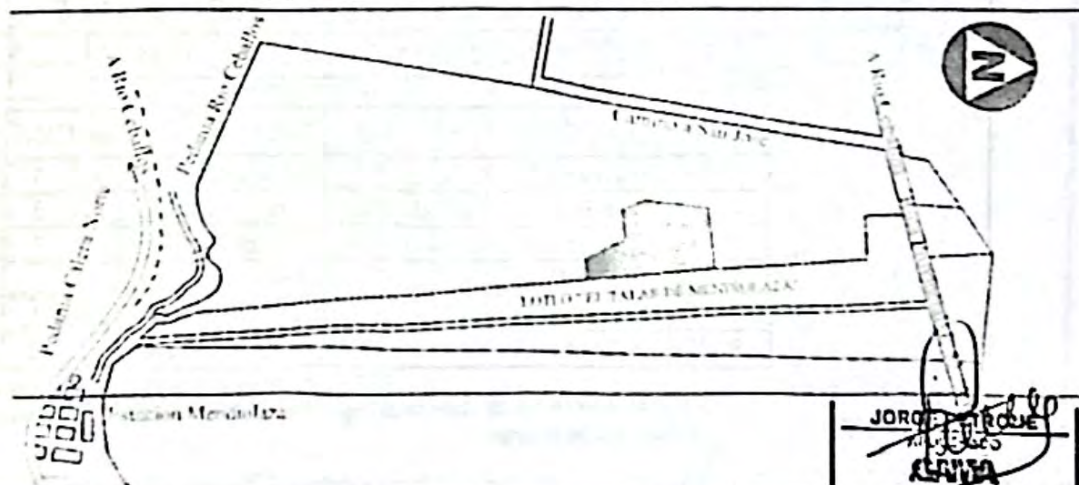
Tendido de 1 conductor de BT en vereda



Cruces de Calle para 1 conductor



CROQUIS DE UBICACIÓN



Iluminación Calle Lavanda entre Av Tissera y límite norte - Anexo II -Obra adicional
 Ubicación: Bo El Talar de Mendioaza - Prov. de Córdoba
 Propietario: Gama SA

Dib.
 Criteria Carlos H.
 Proy.
 Criteria Carlos H.
 Apr.
 ESC. 1/1000

OBRA:
Alumbrado Público Calle Lavanda

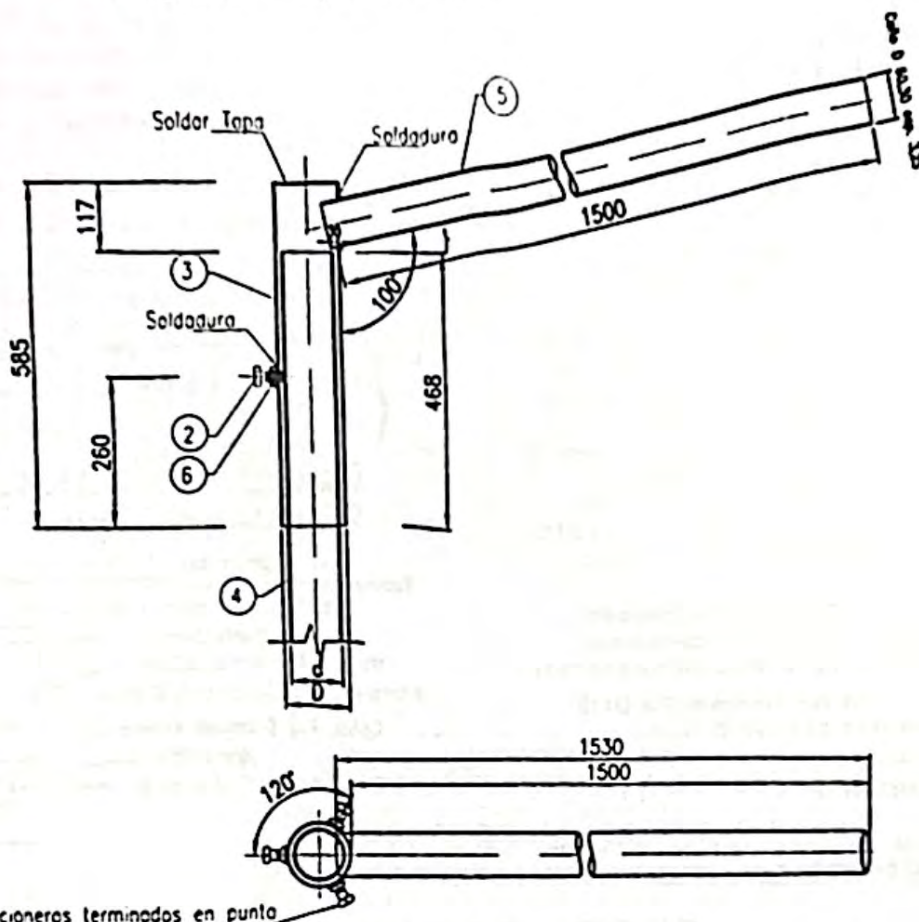
FECHA: 3/25

No DE FLAND
 I

ANULA A

CAPUCHÓN ADAPTADOR PARA UN ARTEFACTO

Longitud = 1,50 metro



Pricioneros terminados en punta

Diámetro columna d	76/3.2	90/4
Diámetro cuerpo D	90/4	114/4

POS	DESCRIPCIÓN	MATERIAL	CANT.
1	Tapo de cierre	Hierro e=2mm	1
2	Bulón de fijación RW1/2"x1 1/2"	Acero inoxidable	3
3	Cuerpo principal	Caño de hierro.	1
4	Columna metálica.	Hierro.	
5	Brazo metálico	Caño (60,3x1830x3.2)	1
6	Tuerca RW 1/2"	Hierro galvanizado	3

Iluminación Calle Lavanda entre Av Tissera
y límite norte

Propietario: Gama SA

Dib.
Chiera Carlos M.
Proy.
Chiera Carlos M.
Apr.
ESC. 1/1000

Capuchón adaptador para 1 artefacto de
A°p°

JORGE PETRONI
ARQUITECTO

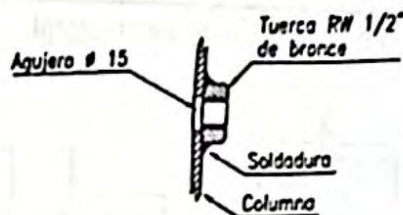
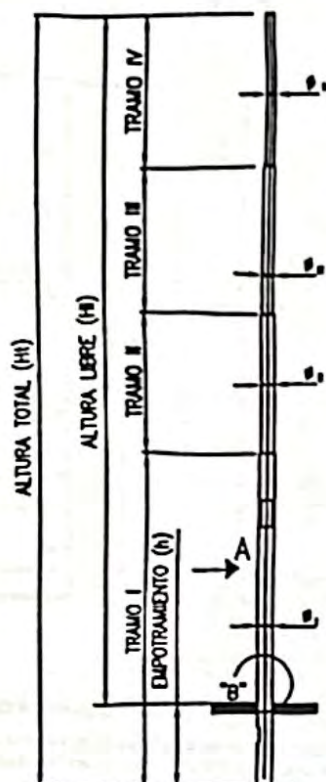
GAMA

FECHA: 3/2025

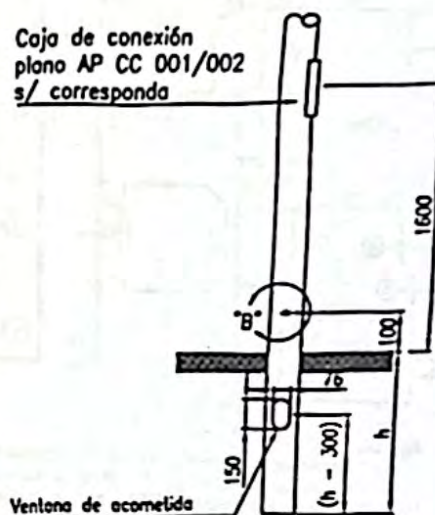
No DE PLANO
AP C017

ANULA A

DETALLE B- PUESTA A TIERRA



Caja de conexión
 plano AP CC 001/002
 s/ corresponda



VISTA A

columna tipo	Ht (m)	Hl (m)	h (m)	Formación							
				tramo I		tramo II		tramo III		tramo IV	
				Ø(mm)	Long (m)	Ø(mm)	Long (m)	Ø(mm)	Long (m)	Øv(mm)	Long (m)
A	6,65	6,00	0,65	114	3,20	90	2,00	73-76	1,45	-	-
B	7,20	6,50	0,70	114	3,20	90	2,00	73-76	2,00	-	-
C	7,70	7,00	0,70	114	3,20	90	2,00	73-76	2,50	-	-
D	8,80	8,00	0,80	140	3,20	114	2,00	90	2,00	73-76	1,60
E	9,90	9,00	0,90	140	3,20	114	2,00	90	2,00	73-76	2,70
F	11,00	10,00	1,00	140	3,20	114	3,10	90	3,10	73-76	1,60
G	12,10	11,00	1,10	140	3,20	114	3,10	90	3,10	73-76	2,70
H	13,20	12,00	1,20	140	6,40	114	3,10	90	2,00	73-76	1,70
I	14,30	13,00	1,30	152	6,40	140	3,10	114	2,00	90	2,80
K	15,40	14,00	1,40	152	6,40	140	3,10	114	3,10	90	2,80

NOTA: Material Acero SAE 1010

La longitud de los tramos podrá variarse en +/- 10 %

Los espesores mínimos de los carnos serán según su diámetro: 90 mm o mayor 4,0 mm
menor de 90 mm 3,2 mm

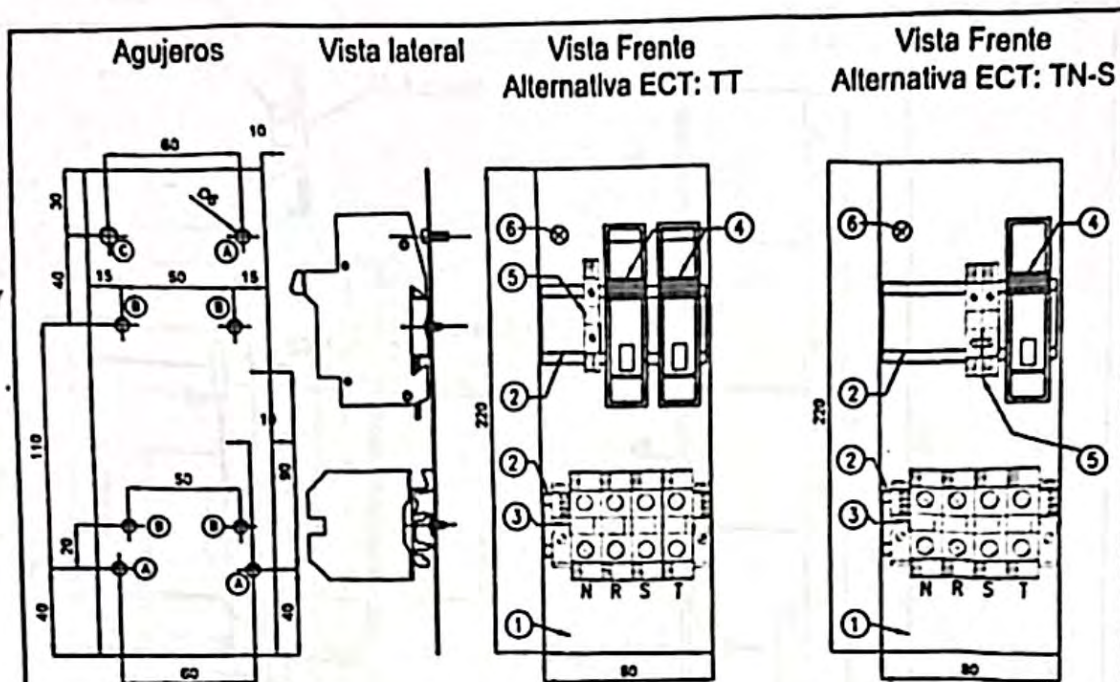
Iluminación Calle Lavanda entre Av Tissera y límite norte

Propietario: Gama SA

Dib. Chiera Carlos M.	Columna Recta acometida subterránea de Aopó	FECHA: 3/2025
Proy. Chiera Carlos M.		No DE PLANO AP C005
Apr.		ANULA A
ESC. 1/1000		

JORGE RINCON
 ASISTENTE
 TECNICO

TERRA



Agujeros

- A: Agujero roscado 3/16", para sujeción de tablero a columna.
 B: Agujero roscado 3/16", para sujeción de riel DIN a tablero.
 C: Agujero roscados 5/16", para sujeción de tablero a columna y para punto de puesta a tierra.

Nota1: Para el esquema de conexonado TN-S, en el caso de instalar más de un artefacto en la misma columna, se deberán agregar los elementos necesarios (protegiendo sólo las fases) y se deberán repartir en las distintas fases.

Nota2: Para el esquema de conexonado TT, en el caso de instalar más de un artefacto en la misma columna, se deberán agregar los elementos necesarios (protegiendo neutro y fase) y se deberán alimentar desde una única fase distribuyendo cada columna sobre las tres fases disponibles (cargas equilibradas).

Nota 3: Se deberán considerar las medidas de protección contra los contactos directos, tales como: la instalación de acrílicos con fijación mecánica o cubierta cilíndrica aislante de ajuste a presión para cubrir borneras, con cartel de "RIESGO ELÉCTRICO", el uso de borneras aisladas y terminales preaislados o convencionales en conjunto con aislación termocontraíble, etcétera.

Nota 4: El esquema de conexonado variará según el sistema de puesta a tierra adoptado (ver AP-CC-014-C).

Nº	Designación
①	Tablero de chapa galvanizada Nº14 (2.0 mm)
②	Riel Din NS 35 (longitud 75 mm) con 2 tornillos cabeza tanque 6x3/8
③	Bornes BPN, apto para 4-6-10-16 mm², separador de borneras y tope para borneras.
④	Bases portafusible Serie BMF Norma IEC 60947-1/3 - Tamaño 8.5x31.5 para riel din (calidad ZOLODA o superior), con fusible cerámico 8.5x31.5 in calibre según proyecto.
⑤	Bornes BPN, apto para 4/6mm² con puente seccionable.
⑥	Bujón para puesta a tierra (borne principal de tierra, según planos AP-CC-001/004)



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

Dirección de Alumbrado Público - Depto. Estudios y Proyectos

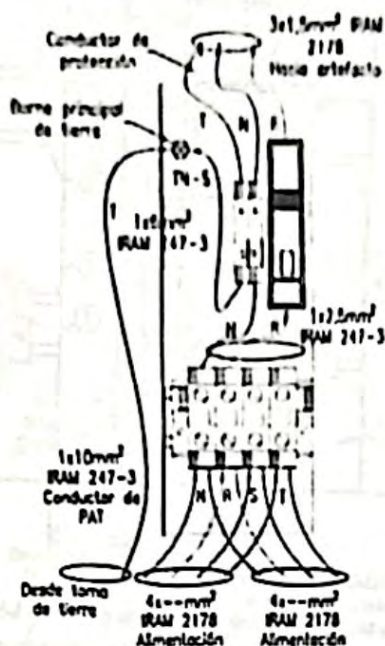
DIRECTOR:
 Navarro, Lucas
Jefe Dpto. Est. y Proyecto
 Ing. Vivas, Juan
Dibujó y proyectó:
 Depto. Estudios y Proyectos

TABLERO DE CONEXIONADO PARA COLUMNA METÁLICA CON Ø114mm Y ACOMETIDA SUBTERRÁNEA
 Instalaciones proyectadas

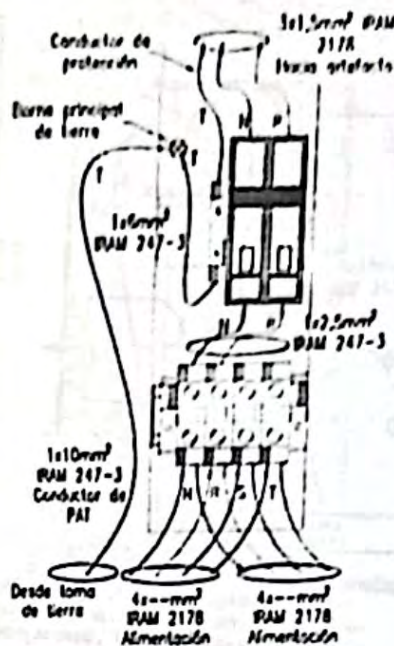
Plano:
 AP-CC-014-A
Escala:
 S/E
Fecha:
 Octubre 2022

[Handwritten signature]
 J. VIVAS
 AP-CC-014-A
 10/10/2022

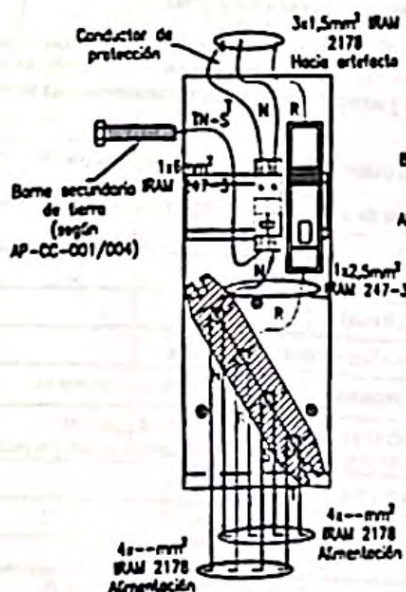
INSTALACIONES PROYECTADAS
Alternativa ECT: TN-S



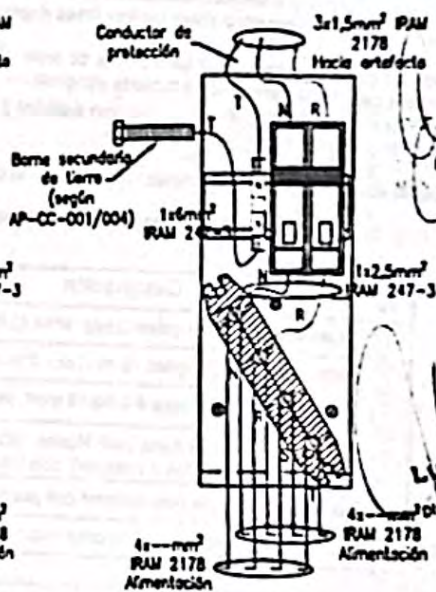
INSTALACIONES PROYECTADAS
Alternativa ECT: TT



INSTALACIONES EXISTENTES
Alternativa ECT: TN-S



INSTALACIONES EXISTENTES
Alternativa ECT: TT



Lucas N. Navarro
Director
Dirección de Alumbrado Público
Municipalidad de Córdoba



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

Dirección de Alumbrado Público - Depto. Estudios y Proyectos

DIRECTOR:
Navarro, Lucas
Jefe Dpto. Est. y Proyecto
Ing. Vivas, Juan
Dibujó y proyectó
Depto. Estudios y Proyectos

TABLERO DE CONEXIONADO PARA
COLUMNA METÁLICA CON Ø114mm
Y ACOMETIDA SUBTERRÁNEA
Esquemas de conexiónado

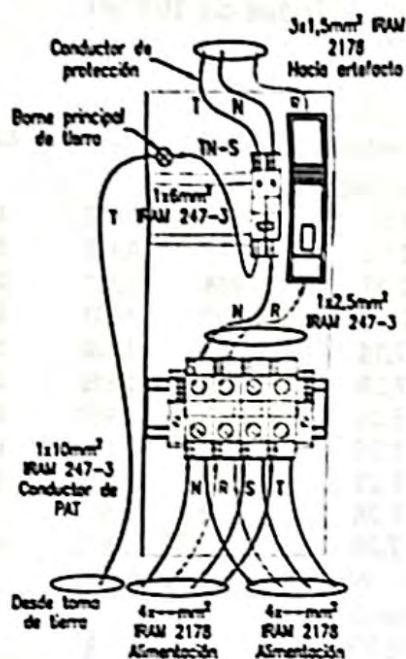
Plano:
AP-CC-014-C
Escala:
S/E
Fecha:
Octubre 2022

Jorge...
APR 2023
CÓRDOBA

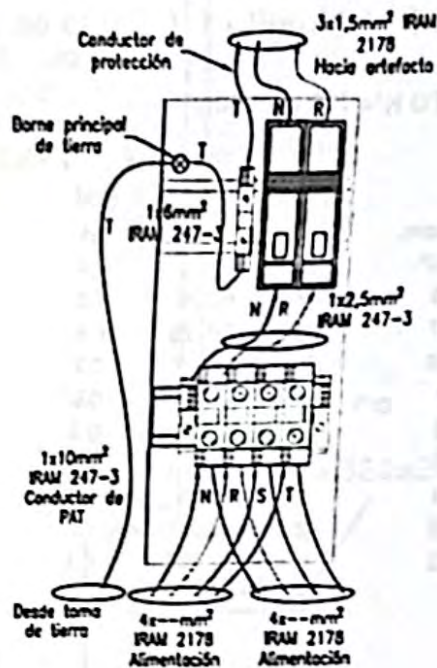


CÁLCULO
Tab.

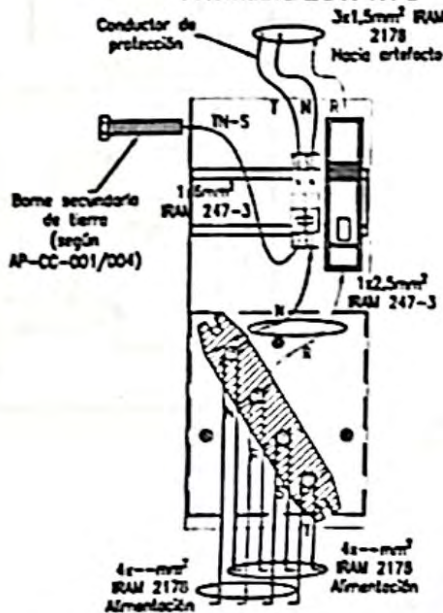
INSTALACIONES PROYECTADAS
Alternativa ECT: TN-S



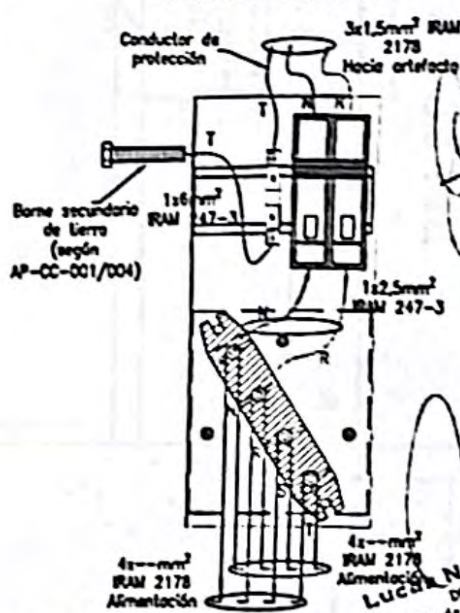
INSTALACIONES PROYECTADAS
Alternativa ECT: TT



INSTALACIONES EXISTENTES
Alternativa ECT: TN-S



INSTALACIONES EXISTENTES
Alternativa ECT: TT



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA
SECRETARÍA DE DESARROLLO
URBANO

Dirección de Alumbrado Público - Depto. Estudios y Proyectos

DIRECTOR
Navarro, Lucas
Jefe Dpto. Est. y Proyecto
Ing. Vivas, Juan
Dibujo y proyecto
Depto. Estudios y Proyectos

TABLERO DE CONEXIONADO PARA
COLUMNA METÁLICA CON Ø140/152mm
Y ACOMETIDA SUBTERRÁNEA
Esquema de conexionado.

Plano:
AP-CC-015-C
Escala:
S/E
Fecha:
Octubre 2022

JORGE P. GARCIA
GARCIA

CÁLCULO DE CAIDA DE TENSIÓN Calle Lavanda

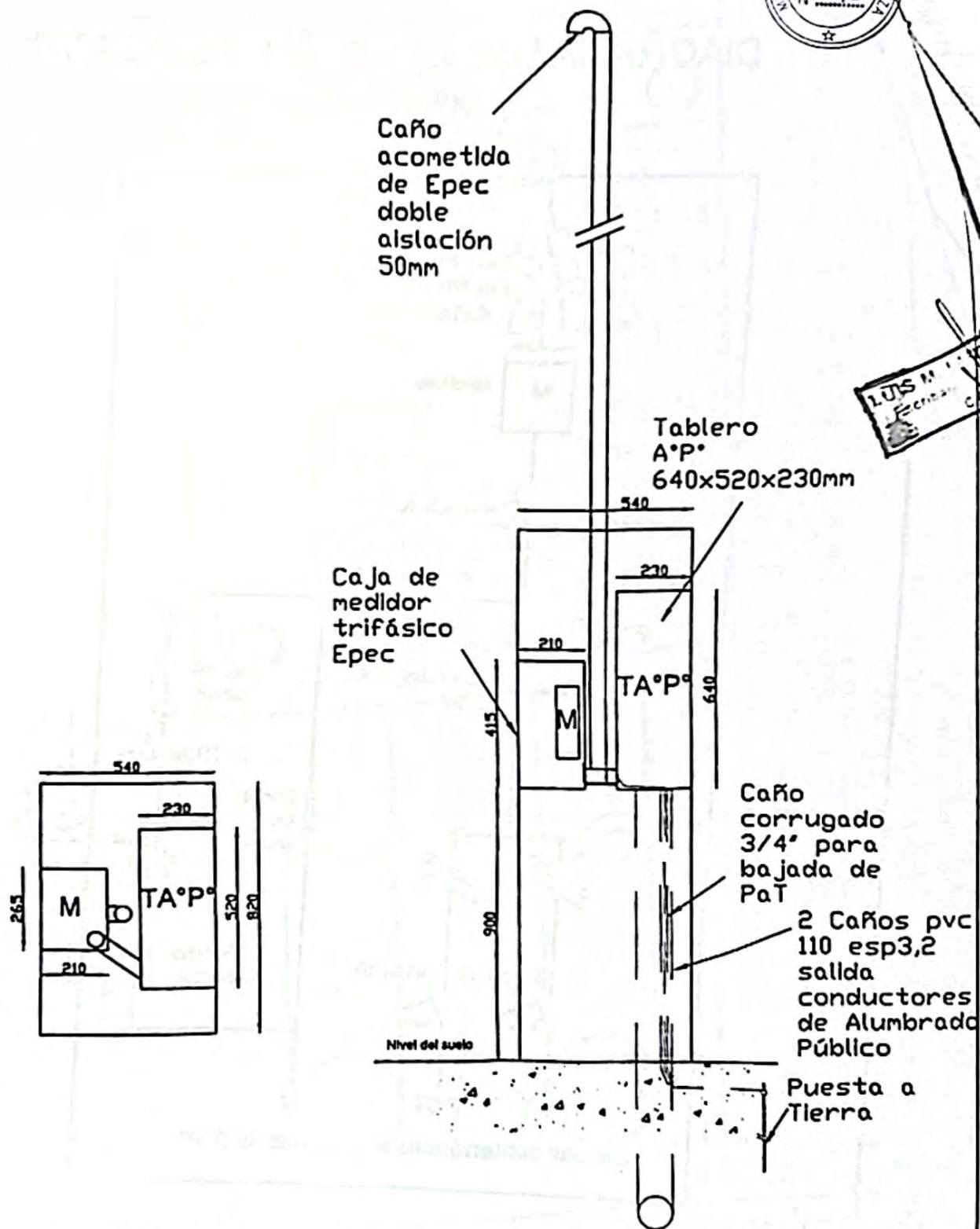
Tablero N° 1 Circuito 1 (adopto para 14 unidades de 100 w)

CIRCUITO N°4 (10 de 150w)

1650

Tramo		L [Km]	P [Kw]	Z [Ohm/Km]	ΔU [V]	$\Sigma \Delta U$ [V]	ΔU [V] %	Sección [mm²]	
De	A		[kw]	(Ohm/km)					
Preensam.	TGAP	0,015	1,4	4,57	0,266	0,266	0,07	4/4	Cobre
TGAP	188	0,005	1,4	7,26	0,141	0,407	0,11	4x2,5	Cobre
188	187	0,029	1,3	7,26	0,758	1,165	0,31	4x2,5	Cobre
187	186	0,0275	0,8	7,26	0,442	1,607	0,42	4x2,5	Cobre
186	7	0,037	0,7	7,26	0,521	2,128	0,56	4x2,5	Cobre
7	6	0,033	0,6	7,26	0,398	2,526	0,66	4x2,5	Cobre
6	5	0,038	0,5	7,26	0,382	2,908	0,77	4x2,5	Cobre
5	4	0,038	0,4	7,26	0,306	3,214	0,85	4x2,5	Cobre
4	3	0,04	0,3	7,26	0,241	3,455	0,91	4x2,5	Cobre
3	2	0,034	0,2	7,26	0,137	3,592	0,95	4x2,5	Cobre
2	1	0,036	0,1	7,26	0,072	3,665	0,96	4x2,5	Cobre

[Handwritten signature]
JOSE E. TRONCOSO
INGENIERO
EN ELECTRICIDAD



Iluminación Calle Lavanda entre Av Tissera y límite norte

Propietario: Gama SA

Dib.	Chiera Carlos M.
Proy.	Chiera Carlos M.
Apr.	
ESC.	1/1000

Punto de conexión y medición con
Tablero de Alumbrado Público

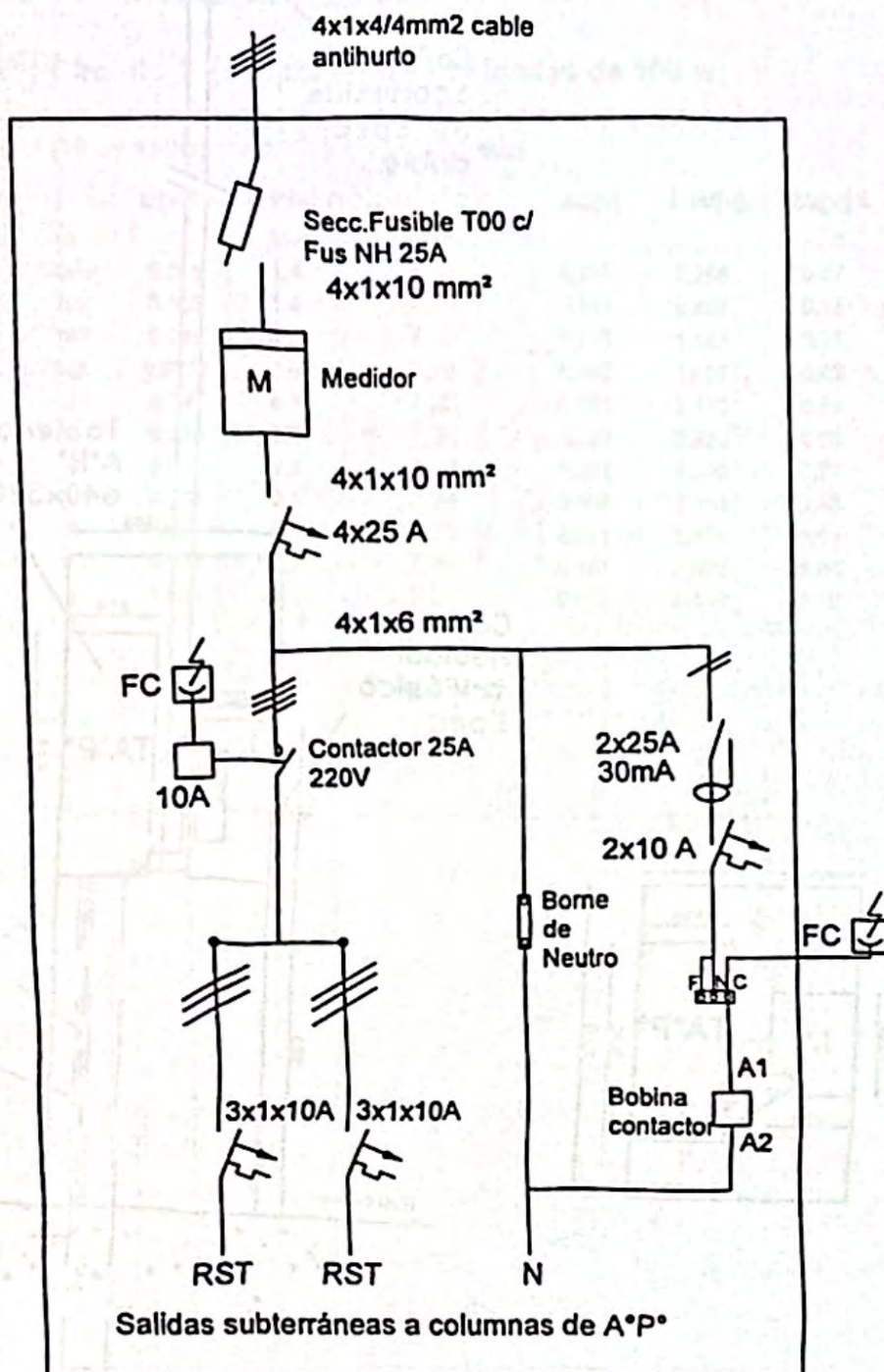
JORGE PETRONE
APC 17.120
ALUMNA

FECHA: 3/2025

No DE PLANO
AP C017

ANULA A

DIAGRAMA UNIFLAR TABLERO DE A°P°



Iluminación Calle Lavanda entre Av Tissera y límite norte

Propietario: Gama SA

Dib.	Chiera Carlos M.
Proy.	Chiera Carlos M.
Apr.	
ESC.	1/1000

OBRA:
Unifilar de Tipo Constructivo Tablero
A°P° Aéreo con Medición TN-S

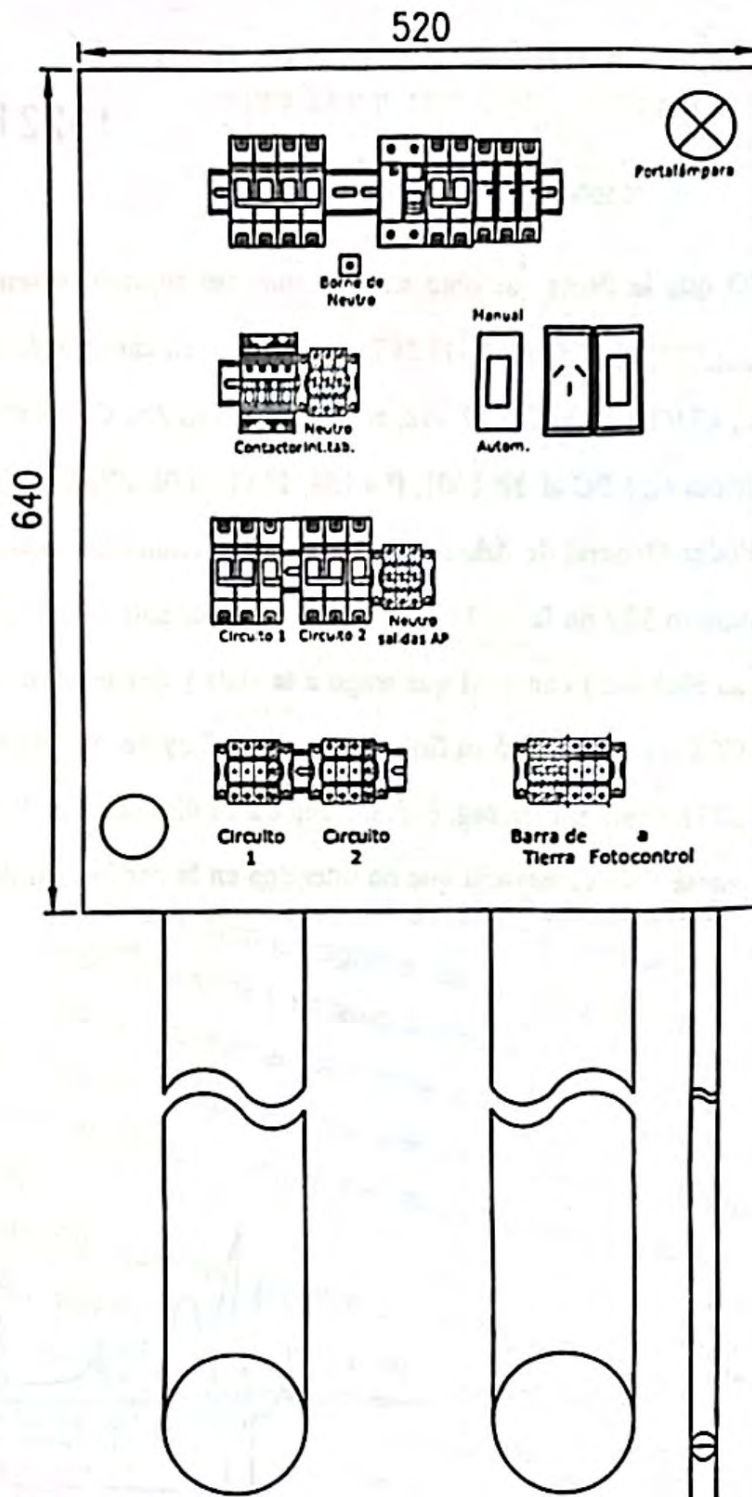
JOHN ALTHONE
PROYECTADO
GAMA

FECHA:	3/2025
No DE PLANO	
ANULA A	



11-2023

LUIS M. LEGAL
Escribano
C.O.F.C.



Iluminación Calle Lavanda entre Av Tissera y límite norte

Propietario: Gama SA

Dib.
Chiera Carlos M.
Proy.
Chiera Carlos M.
Apr.
ESC. 1/1000

OBRA:
Tipo Constructivo Tablero A^oP^o Aéreo
con Medición TN-S

JORGE M. LÓPEZ
APLICADO
ELECTRICA

FECHA: 3/2025

No DE PLANO

ANULA A

ACTUACIÓN NOTARIAL



010002 0022150628-T

A022150628



1 //TIFICO que la firma que obra en el documento adjunto pertenece al señor Jorge
2 Oscar PETRONE, DNI n° 7.643.287, quien firma en carácter de Apoderado de GA-
3 MA S.A., CUIT n° 30-62450740/8, con domicilio en Av. Colón n° 5.034, de ésta ciu-
4 dad, inscripta en RPC al N° 1001, T° 4.158, T° 17, el 08/09/1.986; justifica su persone-
5 ría con Poder General de Administración y Disposición instrumentado mediante Es-
6 critura número 327 de fecha 14/12/2021, labrado por ante éste Registro notarial quien
7 acredita su identidad con DNI que tengo a la vista y devuelvo al interesado (art. 306
8 inc. "b" CCCN) y suscribió su firma por ante mí. Doy Fe. Se labró acta n° 298, Folio
9 A 003522211 Vto., L.I 60, reg. 665. Córdoba, a 18 días del mes de Octubre de 2024.-
10 El autorizante deja constancia que no intervino en la confección del instrumento que
11 certifica.

12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25


LUIS M. LASCANO ALLENDE
Escribano Titular - Registro 675
CORDOBA



Mendiolaza, 11 de Junio de 2025



ORDENANZA

VISTO

La solicitud de autorización de suscripción de convenio con la empresa YPF S.A., efectuada por el D.E.M., en el marco de la mejora continua de procesos internos, teniendo en miras la transparencia del Estado;

CONSIDERANDO

La necesidad de dotar a la Municipalidad de Mendiolaza de herramientas que permitan gestionar de forma eficiente, segura y transparente el abastecimiento de combustible y el control de su flota vehicular; y

Que el Programa "YPF Ruta", implementado por Yacimientos Petrolíferos Fiscales S.A. (YPF), ofrece un sistema integral de gestión de flotas y abastecimiento de combustibles, que incluye tarjetas personalizadas por vehículo, control por geolocalización, registro de hábitos de conducción, monitoreo del estado de los vehículos y acceso a reportes en tiempo real;

Que la adhesión al citado programa permitirá reducir costos mediante descuentos institucionales, optimizar el uso del combustible, automatizar procesos administrativos, minimizar riesgos de uso indebido y aumentar la vida útil de los vehículos;

Que la implementación del sistema requiere la firma de un convenio específico con YPF S.A., cuyas condiciones contractuales podrían incluir compromisos económicos periódicos y de largo plazo, razón por la cual corresponde contar con la autorización del Honorable Concejo Deliberante;

MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA	
Mesa de Entradas y Salidas	
NOTA N° 1823	11 JUN 2025
Exp. N° 0015/...../ 20.....	
Pase a Oficina,.....	



Que resulta de interés público y conveniente para el Municipio la aprobación de dicha adhesión a fin de modernizar y efficientizar la administración del parque automotor municipal;

Que en Comisión de fecha 3/6/2025 el Cr. Javier Masuero, Secretario de Coordinación municipal explicó los alcances.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
MENDIOLAZA**

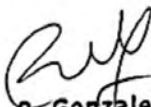
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 1095/25

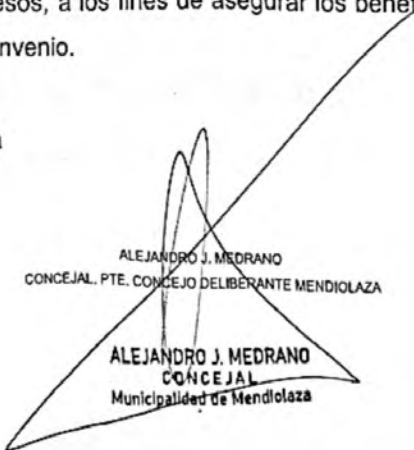
Artículo 1°. Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a adherir al Programa "YPF Ruta", suscribiendo con Yacimientos Petrolíferos Fiscales S.A. (YPF) el correspondiente convenio para la provisión de servicios de gestión de flota, control de abastecimiento de combustible y telemetría vehicular.

Artículo 2°. La presente autorización es con los límites de las ordenanzas de contratación vigentes en el Municipio inclusive la Ordenanza N° 910/21 en caso de corresponder.

Artículo 3°. La autoridad de planificación del Departamento Ejecutivo Municipal deberá dictaminar y evaluar periódicamente la implementación del programa, sus procesos, a los fines de asegurar los beneficios del sistema y la continuidad del convenio.

Artículo 4°. De forma


R. Gonzalez
Secretaria H.C.D.
Mendiola


ALEJANDRO J. MEDRANO
CONCEJAL. PTE. CONCEJO DELIBERANTE MENDIOLAZA

ALEJANDRO J. MEDRANO
CONCEJAL
Municipalidad de Mendiola



Mendiolaza, 25 de Junio de 2025



Comisión Vecinal Bº LOS CIGARRALES

VISTO:

La solicitud de renovar las Comisión directiva de la Comisión Vecinal de Barrio "LOS CIGARRALES"

CONSIDERANDO:

Que el día 17 de Mayo de 2025 se realizó la Asamblea a tales fines en dicho barrio. Que fueron cumplimentados los requerimientos que establece la Ordenanza 697/2016 sobre Comisiones Vecinales. Que para dar cumplimiento al art. 4) de la Ordenanza 697/2016 y al art. 26) del Reglamento de Comisiones Vecinales vigente es necesario sancionar la ordenanza particular reconociendo a dicha Comisión, que es atribución de este cuerpo de acuerdo al Art.30) inc. 6) de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, Reglamentar la organización y funcionamiento de Comisiones Vecinales

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE MENDIOLAZA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 1096 / 2025

Artículo 1º: Por medio de la presente, y a todos los efectos, se reconoce la renovación de la Comisión Vecinal de Barrio **LOS CIGARRALES**, conformada de acuerdo al Acta que como ANEXO I forma parte integrante de la presente Ordenanza, y con la siguiente Nómina de Autoridades:

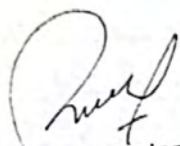
- **PRESIDENTE:** CLAUDIA SULIGOY DNI: 16871602
- **VICEPRESIDENTE:** ALICIA VOGLIOTTI DNI: 11869421
- **SECRETARIA:** TERESITA MÓNACO DNI: 16284484
- **TESORERO:** JUAN RODRÍGUEZ DNI: 10174391

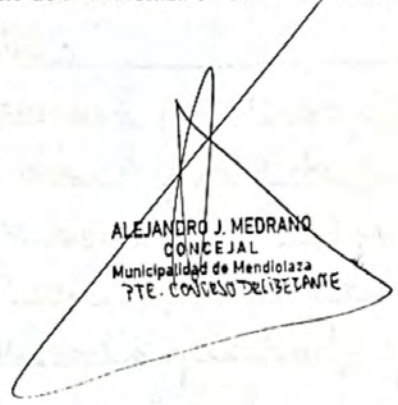


- VOCAL TIT: ELSA GARCÍA DNI: 05106210
- 2º VOCAL: ESTHER GREGORIO DNI: 13150527
- 3º VOCAL: VELIA BUDASSI DNI: 23686064
- VOCAL SUP: CELIA SALIS DNI: 13152349

Artículo 2º: A partir de la presente, la Comisión Vecinal de Barrio "LOS CIGARRALES", queda autorizada a realizar todas las actividades y gestiones para cumplir con sus funciones y objetivos de acuerdo a la Ord. 697/2016 y el Reglamento de Comisiones Vecinales.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al registro municipal y archívese. Dada en la Sala del Concejo Deliberante de Mendiolaza en Sesión Ordinaria de fecha 26 de Junio de 2025.-


R. Gonzalez
Secretaria H.C.D.
Mendiolaza


ALEJANDRO J. MEDRANO
CONCEJAL
Municipalidad de Mendiolaza
PTE. CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA	
Mesa de Entradas y Salidas	
NOTA Nº 1850	25 JUN 2025
Exp. Nº 0015/...../ 20.....	
Pase a Oficina.....	

Mendiola 14 de mayo de 2025

Siendo las 14,30hs. se reúne la Comisión Vecinal con vecinos del Barrio Los Cigarrales, convocada por esta Comisión en plaza Sengulnetti.

Temas a tratar:

- Renovación de la Comisión Vecinal por 2 años más. Presentación de nuevas listas.

- Información de la reunión de la Comisión con autoridades municipales.

- Luminarias: esta semana (12-16 mayo) se cambia ren los focos informados. A partir de junio se habilitará un sistema de reclamo con respuesta.

- Recolección de residuos. Se irá normalizando después de lluvias, feriados y conflicto ya resuelto con empleados municipales.

- Poda: la Comisión pidió que se recoja con más frecuencia pero se nos aclaró que no está en el presupuesto. Próximamente se enviará cronograma de recolección, 2 m³ por terreno. El resto se hará cargo el vecino. Solo se recogerá poda, hojas y pasto deben usarse para compostar.

- Estado de calles: Se está concretando poco a poco el arreglo hasta lograr que cada 60 días se revisen. Hay 160 calles de tierra.

- Guardia local. Aprovecharán sus rondas para tomar nota de los problemas que observen.

- Dispensario. Si la mayoría de barrios lo solicitan, se estudiará la forma de abrir los gabados. Hay vacunas, concurrir al vacunarse.

- Nos avisan que pronto van a abrir la colectoría a la altura de la escuela Santo Tomás.

~~Elsa A. García~~
ELSA A. GARCÍA

~~Suligoy~~
SULIGOY

~~Juan Rodríguez~~
JUAN RODRÍGUEZ

~~JOVENILDE W.~~
JOVENILDE W.

~~Elena Balle~~
ELENA BALLE

~~CONDO DE HERRERA~~
CONDO DE HERRERA

~~Teresita Mónica~~
TERESITA MÓNICA

~~CRISTINA FLEXES~~
CRISTINA FLEXES

~~Daisy Zambrano~~
DAISY ZAMBRANO

Siendo las 18,30hs, después de haberse informado oficialmente y por todos los medios (autoparlantes, grupos barriales de WhatsApp) y habiendo aguardado una hora desde la citación, no habiéndose presentado otra lista para permitir votación; se da por iniciada la Asamblea con la renovación de las autoridades existentes. Se suman a esta Comisión dos nuevas vecinas: María Velia Budassi y Maite de Romero como vocales titulares. Se procede a la votación de las autoridades aprobadas por unanimidad.

Se deja constancia de la constitución de la nueva Comisión Vecinal.

Presidenta: Claudia Suligoy

Vicepresidenta: Alicia Vogliotti

Tesorero: Juan Rodríguez

Secretaria: Teresita Mónica

Vocales Titulares:

1. Elsa García

2. María Velia Budassi

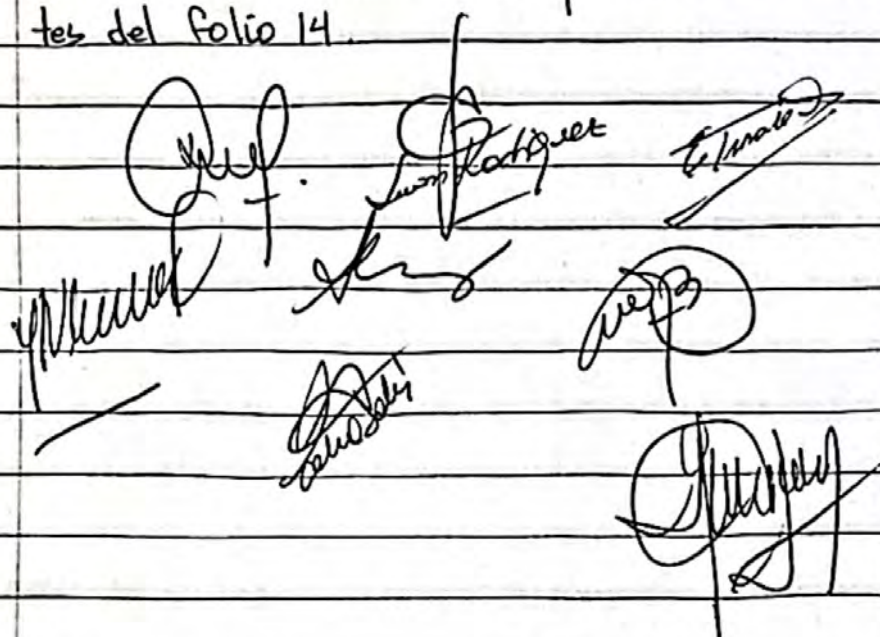
3. Maite de Romero / María Ester Gregorio

Vocal Suplente:

- Celio Salís.

Si hubiera listas posteriores no presentadas en este acto deberán presentarlas en el HCD o al ejecutivo municipal.

Sin más temas que tratar se da por finalizada la Asamblea con la presencia de los participantes del folio 14.



En el día de la fecha (17 de mayo 2025) se deja constancia que la vecina Elena Hahl no participará de la nueva Comisión Vecinal. (gestión 2025-2027)

Elena Hahl



MENDIOLAZA
MUNICIPALIDAD



D E C R E T O N° 00079/2025

VISTO:

La necesidad de proceder a la recategorización de agentes de la Planta Permanente de la Municipalidad de Mendiolaza conforme a lo dispuesto en el Escalafón y Régimen de Concurso (Ordenanza N.º 633/2014) y el Régimen de Remuneraciones (Ordenanza N.º 631/2014), y en el marco de la evaluación realizada por el Departamento Ejecutivo con intervención de la Dirección de Capital Humano.

Y CONSIDERANDO:

Que conforme a lo previsto por la normativa vigente, corresponde el ascenso en la categoría escalafonaria a aquellos agentes que han cumplido con los requisitos de antigüedad, permanencia y/o desempeño previstos para cada agrupamiento.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por la ley 8102, y en el marco de las competencias establecidas por las Ordenanzas mencionadas.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNESE la recategorización, con vigencia a partir del 1º de mayo de 2025, de los agentes de Planta Permanente de la Municipalidad de Mendiolaza que se detallan en el Anexo I, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º.- Las recategorizaciones dispuestas se efectúan conforme a los criterios establecidos en la Ordenanza N.º 633/2014 – Escalafón Municipal – y en la Ordenanza N.º 631/2014 – Régimen de Remuneraciones –, considerando la permanencia en la categoría, la trayectoria, el desempeño funcional, y la evaluación técnica-administrativa realizada por las áreas competentes.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFÍQUESE a los agentes alcanzados por el presente, dese intervención a la Secretaría de Capital Humano, y dese copia a la Secretaría de Hacienda a los fines de la liquidación correspondiente.



Av. Malvinas 285 - (C.P. 5107)
Mendiolaza, Córdoba.



0800 - 268 3004



MENDIOLAZA
CIUDAD



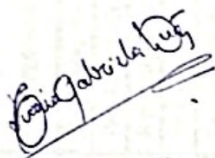
MENDIOLAZA
MUNICIPALIDAD

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a las partidas específicas del Presupuesto General vigente correspondientes a Personal Permanente.

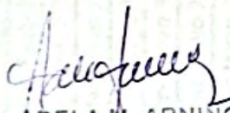
ARTÍCULO 5°.- El presente será refrendado por la Sra. Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 6°.- Comuníquese, publíquese en el sitio oficial, dese al Registro Municipal y archívese.

Mendiolaza, 03 de Junio de 2025


Lic. Gabriela Díaz
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Mendiolaza




ADELA M. ARNING
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA



ANEXO I

AGENTE	AGRUPAMIENTO	ÚLTIMA RECATEGORIZACIÓN	CAT. ACTUAL	Recategorizar	PASA A CATEGORÍA	AREA
ALIENDRO, Americo del V	Maest. y Serv. Grales Ejec.	ene-22	Cat 14	Rec mayo 25	Cat. 15	Maestranza Centro Salud Centro
BARCO, Federico	Inspector. Ejec.	PP Mayo 2023	Cat. 07	Rec Mayo 25	Cat. 08	Inspector Seguridad Ciudadana
BETTIGA, Eduardo Ezequiel	Maest. y Serv. Grales Ejec.	PP MAYO 2022	Cat. 07	Rec Mayo 25	Cat. 08	Maestranza Corte de Césped
COLUSSI, Carina Gladys	Maest. y Serv. Grales Ejec.	may-22	Cat.13	Rec mayo 25	Cat. 14	Aux Limpieza Casona
COLUSSI, Florencia	Admin. de Ejecución	PP Mayo 2023	Cat. 07	Rec Mayo 25	Cat. 08	Aux Administ. Capital Humano
ESCUADERO, Consuelo	Admin. de Ejecución	PP Mayo 2023	Cat. 07	Rec Mayo 25	Cat. 08	Aux Administ. Registro Civil
ESTEBAN, Paula	Admin. de Ejecución	PP Mayo 2023	Cat. 07	Rec Mayo 25	Cat. 08	Aux. Adm (Licencia Sindical)
GARRO, Alicia	Admin. de Ejecución	PP Mayo 2023	Cat. 07	Rec Mayo 25	Cat. 08	Aux Adm Centro de Salud Centro
GOMEZ, Luis Alberto	Maest. y Serv. Grales Ejec.	PP MAYO 2022	Cat. 12	Rec mayo 25	Cat. 13	Maestranza (Serenio Tarde)
GUEMES, Maria Rosa	Maest. y Serv. Grales Ejec.	PP MAYO 2022	Cat 08	Rec Mayo 25	Cat. 09	Aux Limpieza Edificio Municipal
HERDIA, Rodrigo Nicolás	Maest. y Serv. Grales Ejec.	PP MAYO 2022	Cat. 07	Rec Mayo 25	Cat. 08	Recolector
HEREDIA, Daiana	Inspector. Ejec.	PP Mayo 2023	Cat.07	Rec Mayo 25	Cat. 08	Aux. de Sala Cuna
MAYORGA, Lilian	Admin. de Ejecución	PP Mayo 2023	Cat. 07	Rec Mayo 25	Cat. 08	Aux Administ. Seguridad Ciudadana
MESSA, Erika	Maest. y Serv. Grales Ejec.	PP MAYO 2022	Cat. 10	Rec mayo 25	Cat. 11	Aux Lim y Cocina - Hogar de día
MESSA, Lorena del Valle	Maest. y Serv. Grales Ejec.	PP MAYO 2022	Cat. 09	Rec mayo 25	Cat. 10	Aux Limpieza Sala Cuna
MOLINA, Cintia Soledad	Admin. de Ejecución	PP Mayo 2023	Cat. 07	Rec Mayo 25	Cat. 08	Aux Administrat Centro Salud Talar
MONJE, Andres	Maest. y Serv. Grales Ejec.	PP MAYO 2022	Cat. 08	Rec Mayo 25	Cat. 09	Herrero
MURUA, Valeria Noelia	Admin. de Ejecución	PP Mayo 2023	Cat. 07	Rec Mayo 25	Cat. 08	Aux Adm Desarrollo Social
NEGRETE, Lautaro Amilcar	Admin. de Ejecución	PP Mayo 2023	Cat. 07	Rec Mayo 25	Cat. 08	Aux Adm Fiscalización
ORELLANA, Cristian Matías	Maest. y Serv. Grales Ejec.	may-22	Cat. 10	Rec mayo 25	Cat. 11	GIRO VERDE
PALACIO, Francisco	Admin. de Ejecución	PP Mayo 23	Cat. 07	Rec Mayo 25	Cat. 08	Aux. Administ. Tesorería - Cajero.
PEREZ, Leonardo José	Maest. y Serv. Grales Ejec.	may-22	Cat. 11	Rec mayo 25	Cat.12	Chofer
POLOP, Veronica Beatriz	Inspector. Ejec.	PP Mayo 23	Cat. 07	Rec Mayo 25	Cat. 08	Inspectora Seguridad Ciudadana.
REYNA, Jorge E.	Admin. de Ejecución	PP Mayo 23	Cat. 07	Rec Mayo 25	Cat. 08	Aux Adm Contaduría
TOBARES, Alejandro Andres	Maest. y Serv. Grales Ejec.	PP MAYO 2022	Cat. 07	Rec Mayo 25	Cat. 08	Chofer Bodcat
TORO, Melisa	Maest. y Serv. Grales Ejec.	PP MAYO 2022	Cat. 07	Rec Mayo 25	Cat. 08	Maestranza Higiene Urbana





MENDIOLAZA
MUNICIPALIDAD

D E C R E T O N° 00080/2025

VISTO:

La necesidad de dar continuidad a las obras de ampliación y mejoras en el Jardín de Infantes "Domingo Faustino Sarmiento" y en el IPEM N.º 317 "San José de Calasanz", que fueran iniciadas por el Gobierno Provincial en el marco del Plan Aurora y que se encuentran inconclusas desde octubre de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que estas obras son esenciales para garantizar condiciones dignas de infraestructura escolar;

Que tras el cambio de gestión, y en el marco de la emergencia económica declarada en agosto de 2024, la Municipalidad de Mendiolaza ha retomado gestiones ante el Gobierno de la Provincia de Córdoba, obteniendo en abril de 2025 un primer aporte de \$35.000.000 destinado a la prosecución de los trabajos;

Que el relevamiento técnico efectuado por el Secretario de Infraestructura, Ing. Jeremías Ruffini, ha determinado que el estado de avance físico no se corresponde con lo certificado en su momento y que el presupuesto total necesario para concluir las obras superaría los \$100.000.000, correspondiendo aproximadamente \$60.000.000 al rubro mano de obra;

Que este relevamiento ha permitido elaborar las Condiciones Técnicas y Obras Complementarias, que como Anexo IV, terminan de conformar las Bases de la Contratación que deberán considerarse al momento de la cotización tanto de la mano de obra como de los materiales.

Que en función de optimizar los recursos disponibles, se ha resuelto contratar separadamente la mano de obra y los materiales, convocando a Concurso Privado de Precios, conforme lo autoriza el artículo 35 de la Ordenanza N.º 939/2021;

Que por exigencias marcadas por la cantidad de alumnos y necesidades educativas, se opta por retomar los trabajos en una primera etapa, sobre las obras inconclusas del IPEM N° 317, y dado que los montos de contratación de mano de obra no superan los máximos permitidos por la Ordenanza de Contratación vigente, se procederá a la selección de los contratistas mediante Concurso Privado de Precios, separando mano de obra y materiales, y éstos últimos por rubros, y de este modo reducir costos indirectos y optimizar los recursos disponibles.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A



Av. Malvinas 285 - (C.P. 5107)
Mendiolaza, Córdoba.



0800 - 268 3004



MENDIOLAZA
CIUDAD



MENDIOLAZA
MUNICIPALIDAD

ARTÍCULO 1º.- Dispónese se dé inicio prioritario a los trabajos correspondientes a la obra del IPEM N.º 317, dentro de las Obras pendientes de ejecución del Plan Aurora.

ARTICULO 2º .- Llámese a Concurso Privado de Precios para la contratación de:

- a) Mano de obra destinada a la finalización de las obras en IPEM N.º 317;
- b) Provisión de materiales necesarios para dicha obra.

ARTÍCULO 3º.- Establécese que la presentación y apertura de ofertas tendrá lugar el día 13 de junio de 2025 a las 12:30 hs. en la Secretaría de Infraestructura, en acto público.

ARTÍCULO 4º.- Dispónese que la Secretaría de Infraestructura Municipal requerirá al menos tres presupuestos por cada rubro considerado, en cumplimiento del procedimiento de Concurso Privado.

ARTÍCULO 5º.- Facúltase a la Secretaría de Infraestructura a redactar y aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Especificaciones Técnicas, Formularios de Cotización y demás documentación contractual correspondiente.

ARTÍCULO 6º.- ARTÍCULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Infraestructura y por la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Mendiolaza, 6 de junio de 2025


Ing. Jeremías Ruffini
Secretario de Infraestructura,
Obras y Servicios Públicos
de Mendiolaza


Lic. Gabriela Díaz
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Mendiolaza




Adela M. Arning
Intendente
Municipalidad de Mendiolaza





MENDIOLAZA
MUNICIPALIDAD

D E C R E T O 00081/2025

VISTO:

Las Ordenanzas N° 1093 y N° 1094, sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Mendiolaza, en fecha 04 de Junio de 2025; y la Ordenanza N° 1095 sancionada por el HCD en fecha 11 de junio de 2025. Notificadas todas a este DEM el día 11 de Junio de 2025;

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 49 inciso 1 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, corresponde al Departamento Ejecutivo la promulgación de las ordenanzas sancionadas;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1°: PROMULGAR la Ordenanza N°1093/2025 referida a la Ratificación de la Declaración de Factibilidad establecida en el Decreto N° 73/2025.

Art. 2°: PROMULGAR la Ordenanza N° 1094/2025 referida a la Ratificación del Convenio con la empresa GAMA S.A.

Art. 3°: PROMULGAR la Ordenanza N° 1095/2025 referida a la Adhesión al Programa "YPF Ruta".

Art. 4°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gestión Municipal.

Art. 5°: Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.--

Mendiolaza, 11 de Junio de 2025

Javier F. Masuero
Secretario de Coordinación,
Innovación y Control de Gestión
Municipalidad de Mendiolaza



Adela M. Arning
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA



MENDIOLAZA
CIUDAD



MENDIOLAZA
MUNICIPALIDAD

D E C R E T O N° 00082/2025

VISTO:

La Ordenanza N.º 815/2018 (Programa Residuos Verdes), sus modificatorias N.º 999/2023 y N.º 1036/2024 (Tarifaria año 2025), y el Decreto N.º 43/2024;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art. 49 de la Ordenanza 1036/2024 delega en el Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) la facultad de reglamentar el costo adicional por tratamiento de residuos verdes excedentes, atendiendo a costos de recolección, chipeado y mantenimiento de equipos;

Que resulta procedente ajustar los montos de los cargos para el ejercicio 2025, manteniendo estructura jurídica pero adecuando los valores tarifarios conforme a necesidades presupuestarias y operativas;

POR ELLO,

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1º – Período de Poda 2025. Se establece que durante el periodo de poda 2025 (1 de mayo al 31 de agosto), se aplicarán las siguientes tarifas por tratamiento de residuos verdes excedentes:

Art. 2º – Jardinería. El retiro municipal de residuos de jardinería queda establecido como gratuito hasta **4 (cuatro) bolsas** de volumen máximo 60×90 cm cada una.

- Por **todo excedente** a dichas 4 bolsas, se aplicará un cargo equivalente a **4 (cuatro) litros de nafta super**, a calcular en pesos conforme valor que fija el D.E. mensualmente.

Art. 3º – Poda (excedente entre $>2\text{ m}^3$ y $\leq 10\text{ m}^3$) Para los residuos de poda dispuestos en la vía pública:

- Si el volumen excede los **2 m³** establecidos como gratuitos y hasta un máximo de **10 m³**, se aplicará un cargo único equivalente a **22 (veintidós) litros de nafta super** por todo el volumen excedente, a calcular en pesos conforme valor que fija el D.E. mensualmente.





MENDIOLAZA
MUNICIPALIDAD



Art. 4° – Poda (excedente >10 m³) Para volumen de poda superior a los 10 m³:

- Se aplicará un cargo adicional fijo equivalente a **30 (treinta) litros de nafta super**, correspondiente a todo el volumen que exceda los 10 m³, a calcular en pesos conforme valor que fija el D.E. mensualmente.

Art. 5° – Recolección y tratamiento. Se reitera que todos los residuos verdes (jardinería o poda) depositados en la vía pública durante el periodo habilitado serán recolectados por la Municipalidad.

El propietario del predio asumirá únicamente el cargo fijo correspondiente al tramo de su excedente, de acuerdo a los Arts. 2, 3 y 4 de este decreto.

Opcionalmente, si el vecino contrata un operador privado para el retiro, deberá alojar los residuos en su propio terreno y prescindir del servicio municipal.

Art. 6° – Vigencia. El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de la fecha y será refrendado por el Secretario de Infraestructura Municipal.

Art. 7° –Comuníquese, publíquese y archívese.

Mendiolaza, 11 de Junio de 2025


Ing. Jeremías Ruffini
Secretario de Infraestructura,
Obras y Servicios Públicos
de Mendiolaza




ADELA M. ARNING
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA



Av. Malvinas 285 - (C.P. 5107)
Mendiolaza, Córdoba.



0800 - 268 3004



MENDIOLAZA
CIUDAD



MENDIOLAZA
MUNICIPALIDAD



DECRETO N° 00083/2025

VISTO:

La Ordenanza General de Presupuesto en la cual se faculta al Departamento Ejecutivo a compensar las Partidas del Presupuesto General de Gastos;

Y CONSIDERANDO:

Que, es necesario compensar Partidas del Presupuesto General de Gastos Vigentes, al resultar insuficientes los créditos originales;

Que, existen Partidas de Refuerzo para compensar otras de la misma Partida Principal, lo cual no modifica el total de estas, tal como lo prescribe la Ordenanza de Presupuesto;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

DECRETA

Art. 1º.-

Compénsase las Partidas del Presupuesto de Gastos conforme al Anexo I, que forma parte integral del presente Decreto.-

Art. 2º.-

Con la presente modificación no se altera el monto del Presupuesto General de Gastos vigente que se mantiene en la suma de Pesos Ocho Mil Doscientos Veintisiete Millones Doscientos Cuatro Mil (\$ 8.227.204.000.-).-

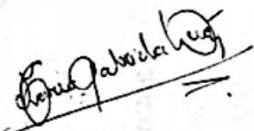
Art. 3º.-

El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Hacienda.-

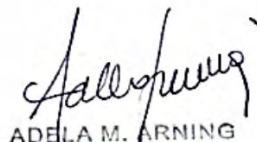
Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

Mendiolaza, 12 de Junio de 2025


Lic. Gabriela Díaz
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Mendiolaza




ADELA M. ARNING
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA



Av. Malvinas 285 - (C.P. 5107)
Mendiolaza, Córdoba.



0800 - 268 3004



MENDIOLAZA
CIUDAD

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

<u>Tipo</u>	<u>Fecha y Hora</u>	<u>Año</u>	<u>Número</u>
Ordenanza	12/06/2025 12:37:59	2025	83/2025

CUENTAS DE INGRESO

<u>T C</u>	<u>Nro. Cuenta</u>	<u>Año</u>	<u>T P</u>	<u>Designación Cuenta</u>	<u>Presup. Anterior</u>	<u>Variación Pos.</u>	<u>Variación Neg.</u>	<u>Presup. Autorizado</u>
------------	--------------------	------------	------------	---------------------------	-------------------------	-----------------------	-----------------------	---------------------------

Totales:

Total Cuentas Modificadas Ingresos: 0

CUENTAS DE EGRESO

<u>T C</u>	<u>Nro. Cuenta</u>	<u>Año</u>	<u>T P</u>	<u>Designación Cuenta</u>	<u>Presup. Anterior</u>	<u>Variación Pos.</u>	<u>Variación Neg.</u>	<u>Presup. Autorizado</u>
PI	01.02.05.06	2025	A	Combustibles y lubricantes	74.629.000,00	0,00	-2.000.000,00	72.629.000,00
PI	01.02.09.05	2025	A	Otros no especificados	8.555.000,00	2.000.000,00	0,00	10.555.000,00
PI	01.03.01.08	2025	A	Otros no especificados	25.500.000,00	0,00	-5.000.000,00	20.500.000,00
PI	01.03.06.08	2025	A	Otros no especificados	2.000.000,00	5.000.000,00	0,00	7.000.000,00
Totales:					110.684.000,00	7.000.000,00	-7.000.000,00	110.684.000,00

Total Cuentas Modificadas Egresos: 4

[Firma]
Cra. Belén Ordóñez
Directora de Administración
Municipalidad de Mendiola





MENDIOLAZA
MUNICIPALIDAD



D E C R E T O N° 00084/2025

VISTO:

La Ordenanza General de Presupuesto en la cual se faculta al Departamento Ejecutivo a compensar las Partidas del Presupuesto General de Gastos;

Y CONSIDERANDO:

Que, es necesario compensar Partidas del Presupuesto General de Gastos Vigentes, al resultar insuficientes los créditos originales;

Que, existen Partidas de Refuerzo para compensar otras de la misma Partida Principal, lo cual no modifica el total de estas, tal como lo prescribe la Ordenanza de Presupuesto;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1º.-

Compénsase las Partidas del Presupuesto de Gastos conforme al Anexo I, que forma parte íntegra del presente Decreto.-

Art. 2º.-

Con la presente modificación no se altera el monto del Presupuesto General de Gastos vigente que se mantiene en la suma de Pesos Ocho Mil Doscientos Veintisiete Millones Doscientos Cuatro Mil (\$ 8.227.204.000.-)-

Art. 3º.-

El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Hacienda.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

Mendiolaza, 17 de Junio de 2025

Lic. Gabriela Díaz
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Mendiolaza

ADELA M. ARNING
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA



Av. Malvinas 285 - (C.P. 5107)
Mendiolaza, Córdoba.



0800 - 268 3004



MENDIOLAZA
CIUDAD



MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

<u>Tipo</u>	<u>Fecha y Hora</u>	<u>Año</u>	<u>Número</u>
Decreto	17/06/2025 12:44:57	2025	84A/2025

CUENTAS DE INGRESO

<u>T C</u>	<u>Nro. Cuenta</u>	<u>Año</u>	<u>T P</u>	<u>Designación Cuenta</u>	<u>Presup. Anterior</u>	<u>Variación Pos.</u>	<u>Variación Neg.</u>	<u>Presup. Autorizado</u>
Totales:								

Total Cuentas Modificadas Ingresos: 0

CUENTAS DE EGRESO

<u>T C</u>	<u>Nro. Cuenta</u>	<u>Año</u>	<u>T P</u>	<u>Designación Cuenta</u>	<u>Presup. Anterior</u>	<u>Variación Pos.</u>	<u>Variación Neg.</u>	<u>Presup. Autorizado</u>
PI	01.05.01.07	2025	A	Transferencias a Otras Instituciones Públicas	4.000.000,00	3.000.000,00	0,00	7.000.000,00
PI	01.05.01.08	2025	A	Transferencias a otras Instituciones n.e.p.	10.000.000,00	0,00	-3.000.000,00	7.000.000,00
PI	02.01.02.01	2025	A	Construcciones en bienes de dominio privado	0,00	35.000.000,00	0,00	35.000.000,00
PI	02.01.02.02	2025	A	Construcciones en bienes de dom púb (plan de Obra)	52.000.000,00	0,00	-20.000.000,00	32.000.000,00
PI	02.01.03.02	2025	A	Equipo de transporte, tracción y elevación	130.000.000,00	0,00	-15.000.000,00	115.000.000,00
Totales:					196.000.000,00	38.000.000,00	-38.000.000,00	196.000.000,00

Total Cuentas Modificadas Egresos: 5





MENDIOLAZA
MUNICIPALIDAD



D E C R E T O N° 00085/2025

VISTO:

El Concurso Privado de Precios convocado mediante Decreto N.º 80/2025 para la contratación de la mano de obra necesaria para la finalización de obras en el IPEM N.º 317 "San José de Calasanz";

Y CONSIDERANDO:

Que en fecha 10 de junio de 2025 se llevó a cabo el acto de apertura de ofertas, habiéndose presentado tres oferentes: SUVERMAX, ANTONELLI CONSTRUCCIONES y OCTAVA CONSTRUCCIONES;

Que conforme al Acta de Evaluación de Ofertas de fecha 13 de junio de 2025, la Comisión de Evaluación designada por el Departamento Ejecutivo analizó las ofertas presentadas, concluyendo que todas cumplían con los requisitos formales del pliego;

Que los oferentes no formularon objeciones al régimen de ejecución y pagos previsto en los Pliegos;

Que conforme lo dictaminado, solo ANTONELLI CONSTRUCCIONES expresó que el monto de su propuesta incluía el IVA, mientras que las restantes propuestas no lo incluyeron expresamente, por lo que se presume que los montos ofrecidos son netos de dicho impuesto;

Que efectuado el análisis económico, la propuesta de SUVERMAX resulta ser la más conveniente para la Administración, por lo que corresponde su adjudicación;

Que conforme al artículo 36 de la Ordenanza N.º 939/2021 – Régimen de Contrataciones Municipales – corresponde al Departamento Ejecutivo dictar el acto de adjudicación formal del proceso;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.— Apruébase el procedimiento de Concurso Privado de Precios tramitado conforme Decreto N.º 80/2025, en todo lo relativo a la contratación de mano de obra para la finalización de obras en el IPEM N.º 317.

ARTÍCULO 2º.— Adjudícase la contratación de la mano de obra para la finalización de las obras en el IPEM N.º 317 "San José de Calasanz" a la firma **SUVERMAX**, por un monto total de **\$37.861.676,40** (pesos treinta y siete millones ochocientos sesenta y un mil seiscientos setenta y seis con 40/100 más IVA si correspondiere).



Av. Malvinas 295 - (C.P. 5107)
Mendiola, Córdoba



0800 - 268 3004



MENDIOLAZA
CIUDAD



MENDIOLAZA
MUNICIPALIDAD

ARTÍCULO 3º.— Disponer se proceda a citar al adjudicatario la firma del correspondiente Contrato de Obra con la adjudicataria, el día 23 Junio de 2025 en la Oficina de la Secretaría de Infraestructura a las 12:00 horas.

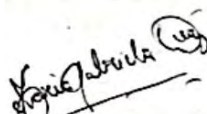
ARTÍCULO 4º.— Autorízase a la Secretaría de Infraestructura a suscribir el respectivo contrato y a coordinar la ejecución de las tareas conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación técnica que integra la contratación.

ARTÍCULO 5º.— El gasto que demande la presente adjudicación será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes, en función de los aportes provenientes del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba.

ARTÍCULO 6º.— El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Infraestructura y la Secretaria de Hacienda.

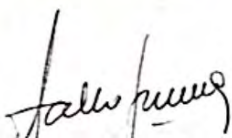
ARTÍCULO 7º.— Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Mendiolaza, 18 de junio de 2025


Lic. Gabriela Diaz
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Mendiolaza




Guillermo Ruffini
Secretario de Infraestructura,
Obras y Servicios Públicos
de Mendiolaza


ADELA M. ARNING
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA



Av. Malvinas 285 - (C.P. 5107)
Mendiolaza, Córdoba.



0800 - 268 3004



MENDIOLAZA
CIUDAD



MENDIOLAZA
MUNICIPALIDAD



D E C R E T O N° 00086/2025

VISTO:

La Ordenanza General de Presupuesto en la cual se faculta al Departamento Ejecutivo a compensar las Partidas del Presupuesto General de Gastos;

Y CONSIDERANDO:

Que, es necesario compensar Partidas del Presupuesto General de Gastos Vigentes, al resultar insuficientes los créditos originales;

Que, existen Partidas de Refuerzo para compensar otras de la misma Partida Principal, lo cual no modifica el total de estas, tal como lo prescribe la Ordenanza de Presupuesto;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1º.-

Compénsase las Partidas del Presupuesto de Gastos conforme al Anexo I, que forma parte integral del presente Decreto.-

Art. 2º.-

Con la presente modificación no se altera el monto del Presupuesto General de Gastos vigente que se mantiene en la suma de Pesos Ocho Mil Doscientos Veintisiete Millones Doscientos Cuatro Mil (\$ 8.227.204.000.-).-

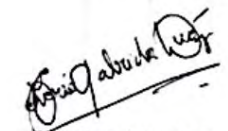
Art. 3º.-

El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Hacienda.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

Mendiolaza, 18 de Junio de 2025


Lic. Gabriela Díaz
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Mendiolaza




ADELA M. ARNING
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA





MUNICIPALIDAD DE MENDIOLA

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Tipo		Fecha y Hora	Año	Número
Decreto		18/06/2025 2:14:17	2025	86/2025

CUENTAS DE INGRESO

I.C.	Nro. Cuenta	Año	I.P.	Designación Cuenta	Presup. Anterior	Variación Pos.	Variación Neg.	Presup. Autorizado
------	-------------	-----	------	--------------------	------------------	----------------	----------------	--------------------

Totales:

Total Cuentas Modificadas Ingresos: 0

CUENTAS DE EGRESO

I.C.	Nro. Cuenta	Año	I.P.	Designación Cuenta	Presup. Anterior	Variación Pos.	Variación Neg.	Presup. Autorizado
PI	01.01.03.04	2025	A	Contribuciones patronales	156.860.000,00	0,00	-8.000.000,00	148.860.000,00
PI	01.01.03.05	2025	A	Seguros de riesgo de trabajo	6.110.000,00	8.000.000,00	0,00	14.110.000,00

Totales:

162.970.000,00 8.000.000,00 -8.000.000,00 162.970.000,00

Total Cuentas Modificadas Egresos: 2

[Signature]
Cra. Belén Ordoñez
Directora de Administración
Municipalidad de Mendiola





MENDIOLAZA
MUNICIPALIDAD

D E C R E T O Nº 00087/2025

VISTO:

La Ordenanza General de Presupuesto en la cual se faculta al Departamento Ejecutivo a compensar las Partidas del Presupuesto General de Gastos;

Y CONSIDERANDO:

Que, es necesario compensar Partidas del Presupuesto General de Gastos Vigentes, al resultar insuficientes los créditos originales;

Que, existen Partidas de Refuerzo para compensar otras de la misma Partida Principal, lo cual no modifica el total de estas, tal como lo prescribe la Ordenanza de Presupuesto;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1º.-

Compénsase las Partidas del Presupuesto de Gastos conforme al Anexo I, que forma parte íntegra del presente Decreto.-

Art. 2º.-

Con la presente modificación no se altera el monto del Presupuesto General de Gastos vigente que se mantiene en la suma de Pesos Ocho Mil Doscientos Veintisiete Millones Doscientos Cuatro Mil (\$ 8.227.204.000.-).-

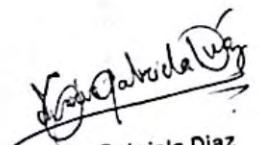
Art. 3º.-

El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Hacienda.-

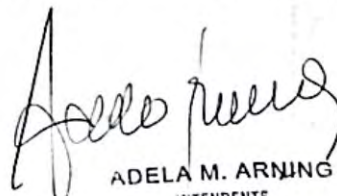
Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

Mendiolaza, 19 de Junio de 2025


Lic. Gabriela Díaz
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Mendiolaza




ADELA M. ARNING
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA





MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Tipo		Fecha y Hora	Año	Número
Decreto		19/06/2025 11:09:01	2025	87/2025

CUENTAS DE INGRESO

I.C.	Nro. Cuenta	Año	I.P.	Designación Cuenta	Presup. Anterior	Variación Pos.	Variación Neg.	Presup. Autorizado
------	-------------	-----	------	--------------------	------------------	----------------	----------------	--------------------

Totales:

Total Cuentas Modificadas Ingresos: 0

CUENTAS DE EGRESO

I.C.	Nro. Cuenta	Año	I.P.	Designación Cuenta	Presup. Anterior	Variación Pos.	Variación Neg.	Presup. Autorizado
PI	01.05.01.01	2025	A	Becas	225.000.000,00	0,00	-20.000.000,00	205.000.000,00
PI	01.05.01.07	2025	A	Transferencias a Otras Instituciones Públicas	7.000.000,00	20.000.000,00	0,00	27.000.000,00
Totales:					232.000.000,00	20.000.000,00	-20.000.000,00	232.000.000,00

Total Cuentas Modificadas Egresos: 2

Cra. Belén Ordóñez
Directora de Administración
Municipalidad de Mendiola





MENDIOLAZA
MUNICIPALIDAD

D E C R E T O N° 00088/2025

VISTO:

La presentación efectuada por los vecinos frentistas del Barrio Molinos de Viento, en fecha 17 de diciembre de 2024 y ampliada el 23 de junio de 2025, mediante la cual solicitan la declaración de factibilidad para la ejecución de la obra de red de gas natural correspondiente a la Traza DC 00623/031, conforme a los artículos 6º, 7º y concordantes de la Ordenanza N.º 1061/2024;

Y CONSIDERANDO:

Que la presentación fue acompañada de memoria descriptiva, estudio de factibilidad con análisis socioeconómico, informe técnico sobre el beneficio directo de la obra, y documentación que acredita la adhesión mínima requerida para el inicio del procedimiento.

Que conforme lo dispuesto en los artículos 6º y 7º de la Ordenanza N.º 1061/2024, corresponde declarar la factibilidad de la obra solicitada, en tanto se encuentran cumplidos los requisitos técnicos, formales y procedimentales.

Que con fecha 23 de junio de 2025 los representantes vecinales presentaron la solicitud de apertura del Registro de Oposición conforme al artículo 8º de la norma citada, acompañando la totalidad de los documentos allí exigidos, incluyendo: listado del 51% de adherentes con firmas certificadas, designación de representantes, presupuesto, cronograma, pliego, análisis financiero, forma de prorrateo y condiciones de pago.

Que el artículo 12º de la Ordenanza N.º 1061/2024 establece que corresponde al Departamento Ejecutivo dictar el Decreto de apertura del Registro de Oposición, con una duración de treinta (30) días y amplia difusión.

Que se han verificado los extremos exigidos por la normativa, y corresponde dar curso a dicha apertura.

POR ELLO,

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Declárase la Factibilidad Técnica y Económica para la ejecución de la obra de Red de Gas Natural correspondiente a la Traza DC 00623/031 del Barrio Molinos de Viento, bajo el régimen de Contribución por Mejoras, conforme los artículos 6º y 7º de la Ordenanza N.º 1061/2024.





MENDIOLAZA
MUNICIPALIDAD

ARTÍCULO 2º.- Apruébase la documentación técnica, económica y procedimental acompañada por los vecinos frentistas conforme lo requerido por el artículo 8º de la Ordenanza N.º 1061/2024, y téngase por cumplida la segunda etapa del procedimiento establecido en dicha norma.

ARTÍCULO 3º.- Dispónese la apertura del Registro de Oposición prevista en el artículo 12º de la Ordenanza N.º 1061/2024, por el término de treinta (30) días, a partir de su publicación en el medio gráfico de mayor circulación local y en la página web oficial de la Municipalidad.

ARTÍCULO 4º.- Durante el plazo de oposición, los antecedentes técnicos y administrativos quedarán a disposición de los interesados en la sede municipal, debiendo dejarse constancia de la apertura, publicaciones y oposiciones en el expediente respectivo.

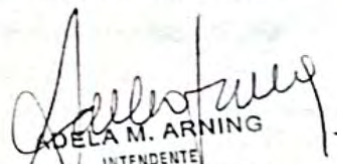
ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Infraestructura.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, publíquese, notifíquese y archívese.

Mendiolaza, 23 de junio de 2025


Ing. Jeremías Ruffini
Secretario de Infraestructura,
Obras y Servicios Públicos
de Mendiolaza




ADELA M. ARNING
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA





MENDIOLAZA
MUNICIPALIDAD



D E C R E T O N° 00089/2025

VISTO:

La necesidad urgente de proceder a la reparación del motor del único camión regador con que cuenta esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho vehículo resulta esencial para la prestación del servicio público de mantenimiento y riego de las calles de tierra, que representan más del 70% del total de la red vial urbana de Mendiolaza;

Que la época invernal, caracterizada por la falta de lluvias, impone una mayor demanda sobre el camión regador, resultando indispensable su funcionamiento para garantizar la higiene, transitabilidad y reducción de la emisión de polvo en suspensión;

Que actualmente la Municipalidad se ve forzada a contratar un servicio externo que no logra suplir completamente las necesidades operativas y que implica un costo mayor e ineficiencia logística;

Que la Secretaría de Infraestructura ha informado que la reparación del motor requiere el desarme completo del equipo, y ha recibido un presupuesto técnico por un monto de pesos doce millones quinientos ochenta mil (\$12.580.000);

Que conforme a lo establecido por los incisos **b) y f) del Artículo 38 de la Ordenanza N.º 939/2021**, se encuentra legalmente habilitada la contratación directa por razones de **urgencia manifiesta y reparación de vehículos con desarme necesario**, sin requerir el procedimiento de concurso ni pluralidad de presupuestos;

POR ELLO,

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1º.- Autorízase la contratación directa del servicio de reparación del motor del camión regador municipal, conforme al presupuesto técnico presentado por la Secretaría de Infraestructura, por un monto total de pesos **doce millones quinientos ochenta mil (\$12.580.000)**.

Art. 2º.- La contratación se fundamenta en lo dispuesto por los incisos **b) y f) del Artículo 38 de la Ordenanza N.º 939/2021**, en virtud de la urgencia manifiesta y la necesidad imperiosa de restaurar un servicio público esencial, como así también por tratarse de una reparación que requiere el desarme total del motor.





MENDIOLAZA
MUNICIPALIDAD

Art. 3º.- La Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Infraestructura deberán proceder a instrumentar las actuaciones administrativas correspondientes, asegurando la adecuada imputación presupuestaria y el cumplimiento de las condiciones técnicas del servicio.

Art. 4º.- Remítase copia del presente Decreto al Concejo Deliberante para su conocimiento, dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas, conforme lo exige el Artículo 38, inciso b), de la Ordenanza N.º 939/2021.

Art. 5º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Mendiolaza, 24 de junio de 2025

Ing. Jeremias Ruffini
Secretario de Infraestructura,
Obras y Servicios Públicos
de Mendiolaza



ADELA M. ARNING
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA





MENDIOLAZA
MUNICIPALIDAD

D E C R E T O N° 00090/2025

VISTO:

La Ordenanza General de Presupuesto en la cual se faculta al Departamento Ejecutivo a compensar las Partidas del Presupuesto General de Gastos;

Y CONSIDERANDO:

Que, es necesario compensar Partidas del Presupuesto General de Gastos Vigentes, al resultar insuficientes los créditos originales;

Que, existen Partidas de Refuerzo para compensar otras de la misma Partida Principal, lo cual no modifica el total de estas, tal como lo prescribe la Ordenanza de Presupuesto;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1º.-

Compénsase las Partidas del Presupuesto de Gastos conforme al Anexo I, que forma parte íntegra del presente Decreto.-

Art. 2º.-

Con la presente modificación no se altera el monto del Presupuesto General de Gastos vigente que se mantiene en la suma de Pesos Ocho Mil Doscientos Veintisiete Millones Doscientos Cuatro Mil (\$ 8.227.204.000.-).

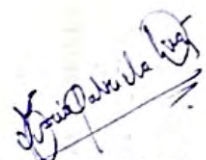
Art. 3º.-

El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Hacienda.-

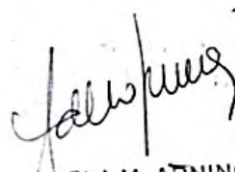
Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

Mendiolaza, 26 de Junio de 2025


Lic. Gabriela Díaz
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Mendiolaza




ADELA M. ARNING
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA



Av. Malvinas 285 - (C.P. 5107)
Mendiolaza, Córdoba



0800 - 268 3004



MENDIOLAZA
CIUDAD



ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

<u>Tipo</u>	<u>Fecha y Hora</u>	<u>Año</u>	<u>Número</u>
Decreto	26/06/2025 11:28:17	2025	90/2025

CUENTAS DE INGRESO

<u>I.C. Nro. Cuenta</u>	<u>Año</u>	<u>I.P.</u>	<u>Designación Cuenta</u>	<u>Presup. Anterior</u>	<u>Variación Pos.</u>	<u>Variación Neg.</u>	<u>Presup. Autorizado</u>
-------------------------	------------	-------------	---------------------------	-------------------------	-----------------------	-----------------------	---------------------------

Totales:

Total Cuentas Modificadas Ingresos: 0

CUENTAS DE EGRESO

<u>I.C. Nro. Cuenta</u>	<u>Año</u>	<u>I.P.</u>	<u>Designación Cuenta</u>	<u>Presup. Anterior</u>	<u>Variación Pos.</u>	<u>Variación Neg.</u>	<u>Presup. Autorizado</u>
PI 01.03.04.09	2025	A	Otros no especificados	391.000.000,00	0,00	-20.000.000,00	371.000.000,00
PI 01.04.01.03	2025	A	Intereses y Gastos por préstamos del S.P.Pcal	18.000.000,00	20.000.000,00	0,00	38.000.000,00

Totales:

409.000.000,00 20.000.000,00 -20.000.000,00 409.000.000,00

Total Cuentas Modificadas Egresos: 2

Crd. Belén Ordoñez
Municipalidad de Mendiola





MENDIOLAZA
MUNICIPALIDAD

D E C R E T O N° 00091/2025

VISTO:

La presentación efectuada por vecinos del Barrio Lomas de Mendiolaza, ingresada mediante Nota N.º 1471 con fecha 12 de marzo de 2025 e identificada como Expte. 0015-549-2025, mediante la cual se solicita la factibilidad para la ejecución de una obra de **tendido de red de gas natural de media presión**, conforme al régimen de Contribución por Mejoras previsto en la Ordenanza N.º 1061/2024;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud ha sido suscripta por **51 vecinos frentistas** de un total de **65 beneficiarios previstos para la Primera Etapa**, cumpliendo así con lo exigido por el artículo 6º de la citada ordenanza;

Que la documentación acompañada incluye **memoria descriptiva, estudio de factibilidad y justificación del beneficio o mayor valor que la obra genera sobre los inmuebles**, conforme al artículo 7 de la normativa mencionada;

Que se ha previsto la ejecución de la obra en **tres etapas sucesivas**, en función de la disponibilidad técnica y financiera, comenzando por la presente **Primera Etapa**, que comprende un tramo de 65 lotes, beneficiando así directamente a los vecinos que han manifestado su interés y compromiso;

Que resulta procedente declarar la factibilidad de ejecución de dicha Primera Etapa, bajo el régimen de Contribución por Mejoras, dejando constancia de que las etapas siguientes se evaluarán en expedientes conexos, una vez cumplidos los requisitos respectivos;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza N.º 1061/2024,

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Artículo 1.º – Declárase la **factibilidad de ejecución de la Primera Etapa** de la obra de **Tendido de Red de Gas Natural de media presión** en el **Barrio Lomas de Mendiolaza**, conforme al proyecto presentado en el expediente N.º





MENDIOLAZA
MUNICIPALIDAD

0015-549-2025 y al régimen de financiación mediante **Contribución por Mejoras**, según Ordenanza N.º 1061/2024.

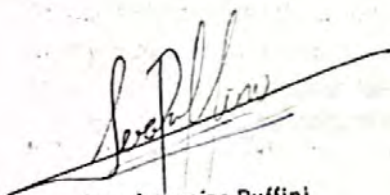
Artículo 2.º – La presente etapa comprende **65 lotes beneficiarios**, de los cuales **51 propietarios han suscripto la solicitud de factibilidad**, conforme a lo dispuesto en el artículo 6º de la ordenanza, representando más del 70%

Artículo 3.º – Hágase constar que la ejecución de las siguientes etapas de obra del Barrio Lomas, se desarrollará en forma progresiva conforme se vaya tramitando su solicitud por parte de los vecinos, de los estudios técnicos correspondientes y de la disponibilidad presupuestaria.

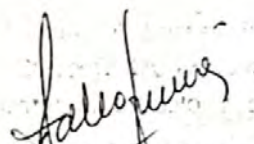
Artículo 4.º – El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Infraestructura y elevado oportunamente al **Honorable Concejo Deliberante** a efectos de su **ratificación** mediante ordenanza conforme al artículo 7 de la Ordenanza N.º 1061/2024.

Artículo 5.º – Regístrese, notifíquese, protocolícese y archívese.

Mendiolaza, 26 de junio de 2025


Ing. Jeremias Ruffini
Secretario de Infraestructura,
Obras y Servicios Públicos
de Mendiolaza




ADELA MARNING
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA

Mendiolaza, 26 de junio de 2025



Av. Malvinas 285 - (C.P. 5107)
Mendiolaza, Córdoba.



0800 - 268 3004



MENDIOLAZA
CIUDAD



MENDIOLAZA
MUNICIPALIDAD



D E C R E T O N° 00092/2025

VISTO:

La Ordenanza General de Presupuesto en la cual se faculta al Departamento Ejecutivo a compensar las Partidas del Presupuesto General de Gastos;

Y CONSIDERANDO:

Que, es necesario compensar Partidas del Presupuesto General de Gastos Vigentes, al resultar insuficientes los créditos originales;

Que, existen Partidas de Refuerzo para compensar otras de la misma Partida Principal, lo cual no modifica el total de estas, tal como lo prescribe la Ordenanza de Presupuesto;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1º.-

Compénsase las Partidas del Presupuesto de Gastos conforme al Anexo I, que forma parte integral del presente Decreto.-

Art. 2º.-

Con la presente modificación no se altera el monto del Presupuesto General de Gastos vigente que se mantiene en la suma de Pesos Ocho Mil Doscientos Veintisiete Millones Doscientos Cuatro Mil (\$ 8.227.204.000.-).-

Art. 3º.-

El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Hacienda.-

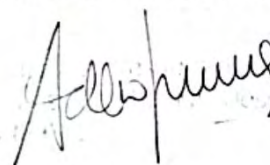
Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

Mendiolaza, 30 de Junio de 2025


Lic. Gabriela Díaz
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Mendiolaza




ADELA M. ARNING
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA



Av. Malvinas 285 - (C.P. 5107)
Mendiolaza, Córdoba



0800 - 268 3004



MENDIOLAZA
CIUDAD



ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

<u>Tipo</u>	<u>Fecha y Hora</u>	<u>Año</u>	<u>Número</u>
Decreto	30/06/2025 10:13:46	2025	92/2025

CUENTAS DE INGRESO

<u>I.C.</u>	<u>Nro. Cuenta</u>	<u>Año</u>	<u>I.P.</u>	<u>Designación Cuenta</u>	<u>Presup. Anterior</u>	<u>Variación Pos.</u>	<u>Variación Neg.</u>	<u>Presup. Autorizado</u>
-------------	--------------------	------------	-------------	---------------------------	-------------------------	-----------------------	-----------------------	---------------------------

Totales:

Total Cuentas Modificadas Ingresos: 0

CUENTAS DE EGRESO

<u>I.C.</u>	<u>Nro. Cuenta</u>	<u>Año</u>	<u>I.P.</u>	<u>Designación Cuenta</u>	<u>Presup. Anterior</u>	<u>Variación Pos.</u>	<u>Variación Neg.</u>	<u>Presup. Autorizado</u>
PI	01.03.03.02	2025	A	Mantenimiento y reparación de vehículos	20.178.000,00	20.000.000,00	0,00	40.178.000,00
PI	02.01.02.01	2025	A	Construcciones en bienes de dominio privado	35.000.000,00	50.000.000,00	0,00	85.000.000,00
PI	02.01.03.02	2025	A	Equipo de transporte, tracción y elevación	115.000.000,00	0,00	-70.200.000,00	44.800.000,00
PI	02.01.03.12	2025	A	Equipos varios	0,00	200.000,00	0,00	200.000,00

Totales:

170.178.000,00 70.200.000,00 -70.200.000,00 170.178.000,00

Total Cuentas Modificadas Egresos: 4

[Handwritten signature]





MENDIOLAZA
MUNICIPALIDAD



D E C R E T O 00093/2025

VISTO:

La necesidad de fijar el valor de la Unidad de Medida - NAFTA y de establecer el valor de variación mensual del IPC (índice de precios al consumidor nivel general).-

Y CONSIDERANDO:

Que, según lo establece el Art. 63 de la Ordenanza 1036/2023 es facultad del Departamento Ejecutivo fijar el interés mensual a que se refiere el Art. 26º de la Ordenanza General impositiva;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

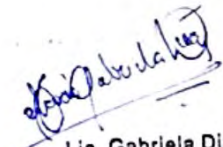
Art. 1º: ESTABLECER, para el mes de JULIO del año 2025, el valor del IPC (índice de precios al consumidor nivel general) en un 1,5%. -

Art. 2º: FIJAR, para el mes de JULIO del año 2025, el valor del litro de nafta súper en la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS TRECE (\$1.313,00).-

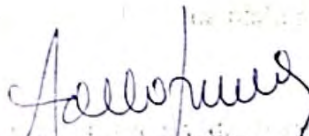
Art. 3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Hacienda Municipal.-

Art. 4º: Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese. -

Mendiolaza, 30 de Junio de 2025


Lic. Gabriela Díaz
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Mendiolaza




ADELA M. ARNING
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA



Av. Malvinas 285 - (C.P. 5107)
Mendiolaza, Córdoba



0800 - 268 3004



MENDIOLAZA
CIUDAD